


**ALCALDÍA
SOLEDAD**

**TRÁNSITO de
SOLEDAD**

Informe de Supervisión No:	01
Contrato No:	CD-051-2024

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	Datos, Telecomunicaciones Móvil y Suministros S.A.S.		
Identificación:	901.120.976-6		
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios		
Nombre del Supervisor:	Robert José Villareal Villareal		
Objeto del Contrato:	Prestación de servicio de apoyo tecnológico y técnico integral a la gestión de tránsito para la expedición de especies venales, (RNA, RNC, RNRS y RNMA) y placas para la atención oportuna en los tramites desarrollados por el instituto de tránsito y transporte de soledad IMTRASOL.		
Plazo de Ejecución:	Desde el 15 de Agosto 2024 hasta el 31 de Diciembre 2024		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	06240152	Fecha de C.D.P.	2024/06/12
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	09240229	Fecha del R.P.	2024/08/15
Valor del Contrato	Contrato Inicial	\$ 150.000.000	
	Adición 1	0	
	Adición 2	0	
	Adición 3	0	
	Total	\$ 150.000.000	
Fecha Inicio del Contrato	2024/08/15	Fecha Terminación del Contrato	2024/12/31
		Fecha de Suspensión	-
		Fecha de reinicio	-

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR (\$)	OBSERVACIÓN

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
SEGUROS MUNDIAL	CRC-100019847		Calidad del Servicio	2024/08/15	2025/04/30
			Cumplimiento	2024/08/15	2025/04/30
			Anticipo	N/A	N/A
			Pago Anticipado	N/A	N/A
			Calidad y Correcto Funcionamiento	2024/08/15	2025/04/30
			Salarios y Prestaciones	2024/08/15	2027/12/31
			Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A
			Otros	N/A	N/A

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor del Contrato Inicial	\$ 150.000.000
Adición No. 1	\$ 0

CALLE 63 No. 13-61, Prolongación Avenida Murillo.
Centro Comercial Nuestro Atlántico. Piso 2, Local 2005
Soledad, Colombia
TELÉFONO (+5) 3931108- 3930087 - 3930078
✉ pqrsl@transitosoledad.gov.co


**ALCALDÍA
SOLEDAD**

**TRÁNSITO
SOLEDAD**

Adición No. 2		\$ 0
Adición No. 3		\$ 0
Valor Total del contrato		\$150.000.000
Porcentaje del Anticipo	%	\$ 0
Porcentaje del Pago anticipado	%	\$ 0
Valor Amortizado del Anticipo		\$ 0
Valor Ejecutado del Contrato		\$ 0
Valor por ejecutar		\$ 150.000.000
Valor a Pagar en el Presente Informe		\$ 32.709.377
No. Factura o Cuenta de Cobro		DAT-10004

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 15 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE 2024

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-		
Obligación	Producto	
Prestación de servicio de apoyo tecnológico y técnico integral a la gestión de tránsito para la expedición de especies venales, (RNA, RNC, RNRS y RNMA) y placas para la atención oportuna en los tramites desarrollados por el instituto de tránsito y transporte de soledad IMTRASOL.	1. Impresión de Licencia de Conducción	1.328
	2. Impresión de Licencia de Transito	145
	3. Placas Motocicleta	3
	4. Placas Motocarro	200
	5. Placas Vehículos	16

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

- Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
- Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
- Verificación del Pago de Estampillas
- Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
- Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
- Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
- Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo

CALLE 63 No. 13-61, Prolongación Avenida Murillo.

Centro Comercial Nuestro Atlántico, Piso 2, Local 2005

Soledad, Colombia

TELÉFONO (+5) 3931108- 3930087 - 3930078 pqrsl@transitosoledad.gov.co



ALCALDÍA
SOLEDAD



TRÁNSITO de
SOLEDAD

www.tránsito-soledad.gov.co

50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

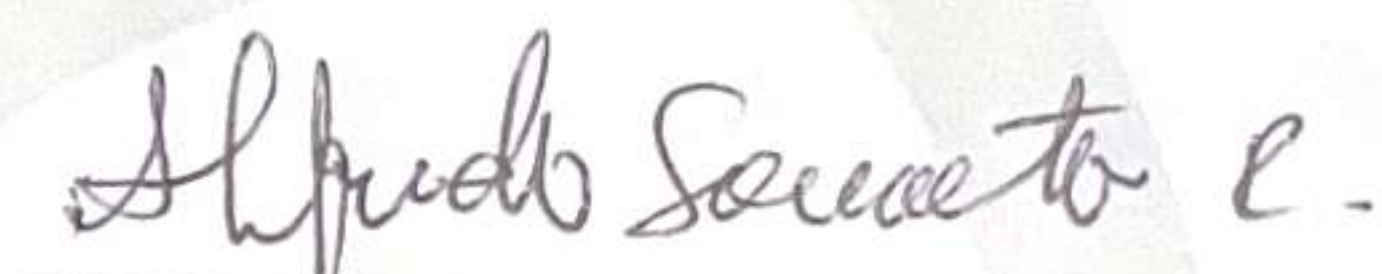
ROBERT JOSÉ VILLAREAL VILLAREAL, quien actúa en nombre y representación del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla, certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

Numero de la Cuenta de Cobro	Numero de la Planilla	Fecha Pago Planilla	Valor Total Planilla
Agosto 2024	9478701185	10 Diciembre 2024	\$ 415.600
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		\$ 415.600

Se firma en Soledad, a los 11 días del mes de diciembre de 2024.


FIRMA DEL SUPERVISOR
ROBERT JOSÉ VILLAREAL VILLAREAL
C.C.: 8.769.409 de Soledad


FIRMA DEL CONTRATISTA
ALFREDO DE JESUS SARMIENTO RODRIGUEZ
C.C. 72.267.799 de Barranquilla

CALLE 63 No. 13-61, Prolongación Avenida Murillo.

Centro Comercial Nuestro Atlántico. Piso 2, Local 2005

Soledad, Colombia

TELÉFONO (+5) 3931108- 3930087 - 3930078 pqrsl@transitosoledad.gov.co

Barranquilla, 11 de Diciembre del 2024

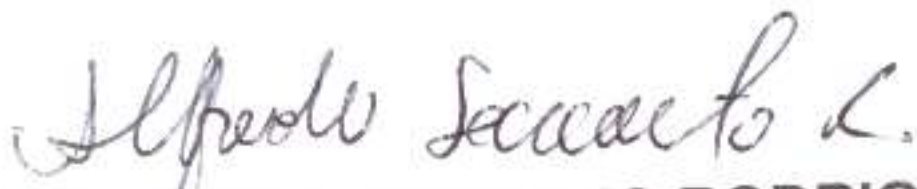
Ingeniero
Robert José Villareal Villareal
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD – IMTRASOL
Soledad

Ref. Contrato de Prestación de Servicios N° CD-051-2024

Adjunto enviamos para su conocimiento y fines pertinentes los siguientes documentos.

1. Factura de Venta N. DAT-10004
2. Copia del Contrato N° CD-051-2024
3. Cámara de Comercio
4. Copia RUT
5. Copia de Cedula del Representante Legal
6. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 06240152
7. Copia del Registro del Compromiso Presupuestal N° 09240229
8. Copia de Pólizas N° CRC-100019847
9. Copia de Estampillas Municipales 3000001925 - 3000001926
10. Copia de Estampillas Departamentales 20240076540
11. Informe de Actividades N° 01
12. Soportes Informe de Actividades (Folios 54)
13. Aprobación del SECOP
14. Certificación Bancaria
15. Pago Seguridad Social N° 9478701185

Atentamente,


ALFREDO SARMIENTO RODRIGUEZ
Representante Legal D&T SUMINISTROS S.A.S
C.C. 72.267.799 de Barranquilla



Calle 55 # 44 - 94 Local 1 Barranquilla - Colombia



Gerencia@dytsuministros.com



www.dytsuministros.com



Factura Electrónica De Venta No

DAT No. 10004

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764083752841 que habilita desde DAT 10001 hasta DAT 10500. Vence 2026-11-20

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 5820 60.00 X 1000

DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS SAS

Nit 901120976

CLIENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE				POR CONCEPTO DE				
NIT 802021451 8				FACTURA DE VENTA				
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO					
CL 63 13 71 LC 2005		Soledad	6053931108					
FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR			FORMA DE PAGO
09/12/2024			09/12/2024		ANDERSON ESPITIA MORALES			Credito
Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	SERVIMP	SERVICIO IMPRESIONES	145	Und.	15.939	19%	3.028	2.311.105
2	P-CARRO S	PLACA DE CARRO (P-CARRO) STRIA TTO Y TTE SOLEDAD	16	Und.	34.804	19%	6.613	556.867
3	P-MOTOS	PLACAS DE MOTOCICLETA	3	Und.	17.007	19%	3.231	51.020
4	P-MOTO S	PLACA DE MOTO O MOTOCARRO (P-MOTO) STRIA TTO Y TTE SOLEDAD	200	Und.	17.007	19%	3.231	3.401.345
5	SERVIMP	SERVICIO IMPRESIONES	1.328	Und.	15.939	19%	3.028	21.166.535
Total líneas o ítems: 5					SUBTOTAL			27.486.871
					DESCUENTO			0
					IVA			5.222.506
					TOTAL DE LA OPERACIÓN			32.709.377
					RETEFUENTE			1.099.475
					RETEIVA			112.809
					RETEICA			0
					TOTAL MENOS RETENCIONES			31.497.093

Valor en Letras

TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE

Valor en Letras

TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 09/12/2024 19:50:21

CL 59 72 47 Teléfono 6053424582 Barranquilla
Correo Electrónico dtsuministros3@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 7bd39b5b64acc1f5d8c92f3e32a06f9b0c78f16cccb6710c1b37ea219a51758e65e80465d5f745189072dbf4aa79d1ee --Fecha y Hora de Expedición : 09/12/2024 9:22:15 p. m.



ALCALDÍA DE
SOLEDAD



TRÁNSITO DE SOLEDAD

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO CON DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S.

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato No. CD-051-2024

Entre los suscritos, **SANTANDER ALBERTO DONADO IBÁÑEZ**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Soledad - Atlántico, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.042.433.318, quien en su calidad de director actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD - IMTTRASOL**, según delegación conferida mediante Decreto No. 0056 fechado el 8 de julio de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, por una parte, y por la otra la sociedad **DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S.** identificada con el Nit 901.120.976-6 representada legalmente por **ALFREDO DE JESUS SARMIENTO RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 72.267.799 y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aprobación del presente documento a través de la plataforma de SECOP II, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del IMTTRASOL, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Código Nacional de Tránsito, El Instituto de Tránsito y Transporte de Soledad IMTTRASOL, es la entidad encargada de velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público en el Municipio de Soledad. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio, y sus acciones deben ser orientadas a la prevención, asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías. 2. Es deber del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL, realizar los trámites de tránsito y transporte que requieran los usuarios del Municipio de Soledad, ante el Registro Único Nacional de Trámites (RUNT); para esto es necesario contar con un soporte logístico y técnico donde se impriman los trámites aprobados por la Ley 769 de 2002, ley 1005 de 2006, en las Resoluciones Nos. 12379 de 2012, 0623 de 2013, 1940 de 2009, 3260 de 2009, 1307 de 2009, 0001044 de 2013 y demás normas aplicables. 3. Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD - IMTTRASOL, requiere contratar, bajo la causal de contratación directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la prestación de servicios objeto del presente contrato. 4. El Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL, requiere contratar la elaboración y suministro de placas para la identificación de los vehículos particulares, públicos, oficiales, motocarros y de motos que por matrícula inicial o por reposición, duplicados, radicados de cuenta y cambios de placas y expedición de las especies venales RNA, RNC, RNRS Y RNMA que sean requeridas por el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL para la vigencia 2024, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y demás disposiciones Nacionales y Distritales que regulan la materia. 5. Que, surtidos los trámites pertinentes, se decidió contratar a la sociedad **DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S.** quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas por la legislación vigente y los estudios previos. 6. Que, una vez cumplidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes, celebrar el Contrato.


CLAUSULADO:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO Y TÉCNICO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE TRÁNSITO PARA LA EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES, (RNA, RNC, RNRS Y RNMA) Y PLACAS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS TRAMITES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD IMTTRASOL. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000 M/L) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL pagara al contratista de la siguiente manera: Mediante pagos mensuales, con la presentación de la factura, de acuerdo con servicio prestado durante el mes o fracción anterior, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato. El Instituto cancelará al contratista dentro de los treinta (30) días a la presentación de la factura. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El contratista se obliga a facturar los precios establecidos en el análisis de sector y demás documentos técnicos, los cuales fueron aceptados por el contratista con la suscripción del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO IVA INCLUIDO
1	PLACAS VEHICULOS (PARTICULAR, PUBLICO, OFICIAL Y DIPLOMATICO)	PARES	1	\$41.417
2	PLACAS MOTOCICLETA	UNIDAD	1	\$20.238
3	PLACAS MOTOCARRO	UNIDAD	1	\$20.238
4	PLACAS REMOLQUES	UNIDAD	1	\$20.238
5	PLACAS SEMIREMOLQUE	UNIDAD	1	\$20.238
6	IMPRESIÓN A TODO COSTO (RNA, RNC, RNRS Y RNMA)	UNIDAD	1	\$18.967

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el IMTTRASOL a: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL IMTTRASOL:** A su vez, EL IMTTRASOL se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el



cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. e) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. f) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. g) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. EL IMTTRASOL podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06240152 de junio del 2024.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el **JEFE DE LA OFICINA SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES** o quien desempeñe el cargo, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

PARÁGRAFO: El Director del IMTTRASOL, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, para lo cual bastará una comunicación al contratista y al nuevo supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA. -MULTAS Y SANCIONES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato.

El procedimiento de imposición de la multa y/o sanción, la tasación de las mismas y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al manual de contratación expedido por el IMTTRASOL y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento;

PARÁGRAFO: El contratista manifiesta que es de su responsabilidad conocer y descargar el manual de contratación vigente a la aprobación del presente documento a través de la plataforma de SECOP II; en ese sentido, se da por entendido que con la firma del presente contrato, el contratista conoce y acepta lo consagrado en el manual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENA PECUNIARIA: Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al IMTTRASOL, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.

Este valor puede ser compensado con los montos que el IMTTRASOL, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil.

El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al manual de contratación expedido por el IMTTRASOL y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento.

El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que el IMTTRASOL, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTIAS. El Conveniente otorgará a favor del Municipio, las siguientes garantías: **1. Cumplimiento del Contrato:** Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más;

2. Pago de Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por un monto igual al 5% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más; **3. Calidad del servicio:** Por un monto igual al 10% del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más;

4. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más las cuales deberán



ser expedidas por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. EL CONVENIENTE será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del IMTRASOL, antes de la iniciación del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el conveniente podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del asociado, mantener indemne al IMTRASOL, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones.

PARÁGRAFO TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.18 del decreto 1082 de 2015, si el asociado, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el IMTRASOL. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, es una persona independiente del IMTRASOL y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del IMTRASOL, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el IMTRASOL. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a indemnizar al IMTRASOL, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al IMTRASOL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al IMTRASOL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del IMTRASOL. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL IMTRASOL, con ocasión a la celebración, ejecución,



interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudir ante la jurisdicción administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al IMTTRASOL los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características por ser considerada de carácter reservada. De igual manera ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede tener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales, o de propiedad restringida, o que podrá ser comunicada entre las partes de forma oral, la cual se identificará como información confidencial en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que hacen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no forman parte de las instituciones. III) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico, jurídico, económico, administrativo o cualquier información relevante confidencial que por efecto de la suscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de las partes en este contrato o aquellas que laboren en el ente contratante o con el contratista, que no tuvieren autorización para recibir información. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas



o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL IMTTRASOL llegará a tener conocimiento que los administradores o accionistas del CONTRATISTA fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. h) El Manual de Contratación del IMTTRASOL. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - IDONEIDAD:** El director del IMTTRASOL, consideró viable la celebración de este contrato con el CONTRATISTA, por haber demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración de este, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicho funcionario. **PARAGRAFO:** Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el IMTTRASOL y el domicilio contractual es el Municipio de Soledad. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 27/11/2024 - 08:53:20
Recibo No. 12316401, Valor: 7,900
CODIGO DE VERIFICACIÓN: BQ5D69A6FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada
al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su
expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S.
Sigla: D&T SUMINISTROS S.A.S.
Nit: 901.120.976 - 6
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 686.712
Fecha de matrícula: 05 de Octubre de 2017
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 02 de Abril de 2024
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: Calle 55 No. 44 - 94 Local 1
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico: gerencia@dytsuministros.com
Teléfono comercial 1: 3456100
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 55 No. 44 - 94 Local 1
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico de notificación: facturas@dytsuministros.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 27/11/2024 - 08:53:20
Recibo No. 12316401, Valor: 7,900
CODIGO DE VERIFICACIÓN: BQ5D69A6FF

Teléfono para notificación 1: 3456100
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 02/10/2017, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/10/2017 bajo el número 332.311 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada DATOS Y TELECOMUNICACIONES MOVIL S.A.S. SIGLA I.M.C.D. S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 1 del 16/06/2020, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/06/2020 bajo el número 381.421 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: Creación de bases de datos de acuerdo a las normativas que expida el gobierno de Ley o sus ministerios. Realiza registros o censos a empresas públicas o privadas, creación de software para garantizar el manejo de conductores y vehículos en las diferentes modalidades. Desarrollo de aplicaciones móviles de toda clase. Creación de plataformas de manejo de códigos Q.R. Capacitaciones y formación; y demás actividades lícitas. Trabajar en cualquier plataforma que busque el fortalecimiento de la seguridad. Litografía e impresiones en pequeña y gran escala. Asesorías en General. La venta de equipos médicos. Compra, venta al por mayor y detal, importación y exportación, fabricación, asesoría, diseño, montaje, mantenimiento, reparación, repotenciación, representación, distribución de equipos medico quirúrgicos, hospitalarios, instrumentos medico-quirúrgicos, aparatos orteosicos y protésicos, repuestos, insumos médicos, accesorios, mobiliario medico, productos farmacéuticos y de laboratorio, elaboración y distribución de elementos de



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 27/11/2024 - 08:53:20
Recibo No. 12316401, Valor: 7,900
CODIGO DE VERIFICACIÓN: BQ5D69A6FF

Bioseguridad, como tapabocas, antibacteriales, overoles a implementos de seguridad, equipos ontológicos, medicamentos, productos textiles, productos químicos, calzado, reactivos químicos, y todos aquellos afines con el área de la salud.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá los siguientes órganos principales de dirección y administración: a) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. b) REPRESENTANTE LEGAL. La representación legal de sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no quien no tendrá suplente. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, se le autoriza para que solicite tarjeta con el propósito de facilitarle su labor administrativa y gerencial. El representante legal, se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de, aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, igualmente se le autoriza expresamente para que perfeccione con los accionistas las operaciones de crédito préstamos que sean necesarias en la etapa de montaje de la sociedad, para estos efectos el Representante Legal tiene plenas facultades para acordar cuantías, plazos y demás estipulaciones que estime convenientes. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 27/11/2024 - 08:53:20
Recibo No. 12316401, Valor: 7,900
CODIGO DE VERIFICACIÓN: BQ5D69A6FF

persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 22/04/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/04/2024 bajo el número 474.870 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Sarmiento Rodriguez Alfredo De Jesus	CC 72267799

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	16/06/2020	Asamblea de Accionista	381.421	18/06/2020	IX
Acta	3	22/03/2024	Asamblea de Accionista	469.656	03/04/2024	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles. Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 5820
Actividad Secundaria Código CIIU: 7020
Otras Actividades 1 Código CIIU: 8560

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 27/11/2024 - 08:53:20
Recibo No. 12316401, Valor: 7,900
CODIGO DE VERIFICACIÓN: BQ5D69A6FF

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 307.016.188,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 5820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.267.799**

SARMIENTO RODRIGUEZ

APELLIDOS

ALFREDO DE JESUS

NOMBRES

Alfredo Sarmiento R.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-1982**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

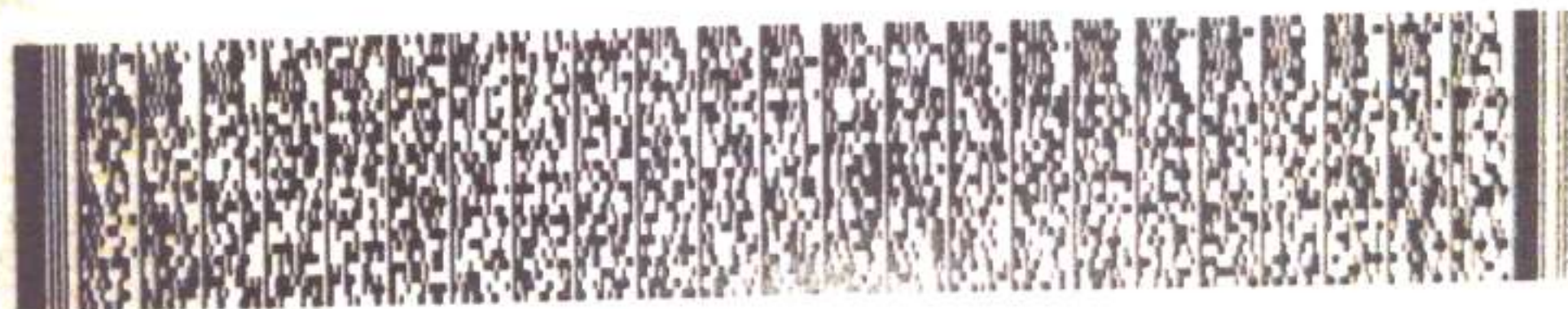
1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

29-MAY-2000 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0302200-00212358-M-0072267799

0020573389A 1

33205057



COLOMBIA



Libertad y Orden

ATLANTICO

Certificado No.

06240152

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD

- 06 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD *-*

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición: miércoles, 12 de junio de 2024

Origen Legal: 00 - General (PRESTACION DE SERVICIOS)

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNOLÓGICO Y TÉCNICO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE TRANSITO PARA LA EXPEDICIÓN DE , EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES(RNA , RNC, RNRS,RNMA) Y PLACAS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS TRÁMITES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD

Valor: 270,000,000.00

Son: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
	GASTOS		
	INVERSION		
2.3	Inversión		
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.3.02.02.005.54122	construccion y servicios para la construccion		
2.3.2.02.02.007.45990	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.2.3.2. OTRAS MULTAS 07	120,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45990	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0. I.C.L.D 00	150,000,000.00
Total Certificado de Disponibilidad			270.000.000,00

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD; Vigencia 2024. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro(s) , fuente(s) y cantidad(es) aquí descrita(s).

MICHAEL ORTIZ GARCIA
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

... Cambiamos para servirte mejor ...



Registro No.
09240229
Referencia No.
06240152

ATLANTICO
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD

**** 09 - REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL ****

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición: jueves, 15 de agosto de 2024
BENEFICIARIO: 06230172 - DATOS TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S
Origen Legal: 00 - General (PRESTACION DE SERVICIOS)
Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNOLÓGICO Y TÉCNICO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE TRANSITO PARA LA EXPEDICIÓN DE , EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES(RNA , RNC, RNRS,RNMA) Y PLACAS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS TRÁMITES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD
Valor: 150,000,000.00
Son: CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
	GASTOS		
	INVERSION		
2.3	Inversión		
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.3.02.02.005.54122	construccion y servicios para la construccion		150,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45990	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0. 1.C.L.D 00	
Total Registro de Compromiso Presupuestal			150.000.000,00

Hacemos constar que se ha hecho REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD; Vigencia 2024.

MICHAEL ORTIZ GARCIA
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

...: Cambiamos para servirte mejor ...

No. PÓLIZA	CRC-100019847	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350042190	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	22/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/08/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027	N/A	N/A	N/A	N/A
TOMADOR	TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTRO S.A.S					No. DOC. IDENTIDAD	901.120.976-6
DIRECCIÓN	CALLE 55 # 44-94					TELÉFONO	3012570119
ASEGURADO	MUNICIPIO DE SOLEDAD					No. DOC. IDENTIDAD	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 40-48					TELÉFONO	3282445
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SOLEDAD					No. DOC. IDENTIDAD	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 40-48					TELÉFONO	3282445

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CD-051-2024, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO Y TÉCNICO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE TRÁNSITO PARA LA EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES, (RNA, RNC, RNRS Y RNMA) Y PLACAS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS TRÁMITES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD IMTRASOL.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	15.000.000,00	26.506,85
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	7.500.000,00	63.339,04
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	15.000.000,00	26.506,85
TOTAL ASEGURADO			\$ 37.500.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
AJ TONCEL BROKERS LIMITADA	AGENCIAS	100,00		116.352,74
			DESCUENTOS	\$

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA	
COMPañIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	\$
						116.352,74
					GASTOS EXP.	\$
						7.800,00
					IVA	\$
						23.589,02
					TOTAL A PAGAR	\$
						147.741,76

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/08/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPañIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPañIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B-74 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CRC-100019847	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350042190	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	22/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/08/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- 2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
- 2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

- 5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTÍNEE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PAR, AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS ____DÍAS DEL MES DE _____ DE 20__



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



EL TOMADOR/ASEGURADO

**LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A****CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CRC-100019847** y endoso, 0 cuyo afianzado es: **TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTRO S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE SOLEDAD / MUNICIPIO DE SOLEDAD**, expedida por la Compañía en **22/08/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN REGION CARIBE a los 22 días del mes **AGOSTO** del año **2024**.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



No. PÓLIZA	CRC-100019847	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	350042220	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	23/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 15/08/2024	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 31/12/2027	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTRO S.A.S					No. DOC. IDENTIDAD	901.120.976-6
DIRECCIÓN	CALLE 55 # 44-94					TELÉFONO	3012570119
ASEGURADO	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD- IMTT					No. DOC. IDENTIDAD	802.021.451-8
DIRECCIÓN	CALLE 63 NO. 13-61					TELÉFONO	3233346540
BENEFICIARIO	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD- IMTT					No. DOC. IDENTIDAD	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 40-48					TELÉFONO	3282445

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL ASEGURADO/BENEFICIARIO DE LA POLIZA: INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD -IMTTASOL, NIT: 802-021-451-8, SEGUN CONTRATO INICIAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CD-051-2024, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO Y TÉCNICO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE TRANSITO PARA LA EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES, (RNA, RNC, RNRS Y RNMA) Y PLACAS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS TRAMITES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD IMTTASOL.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	15.000.000,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	7.500.000,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	15.000.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 37.500.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	0,00
AJ TONCEL BROKERS LIMITADA	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA	
COMPANHIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	\$ 0,00
					GASTOS EXP.	\$ 0,00
					IVA	\$ 0,00
					TOTAL A PAGAR	\$ 0,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/08/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANHIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANHIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CRC-100019847	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	350042220	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	23/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/08/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno de estos canales por medio de:
Página web: www.seguros-mundial.com.co
Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CRC-100019847** y endoso, 1 cuyo afianzado es: **TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTRO S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD- IMTT / INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD- IMTT**, expedida por la Compañía en **23/08/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN REGION CARIBE a los 23 días del mes AGOSTO del año 2024.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



No. PÓLIZA	CRC-100019847	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	350042361	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 15/08/2024	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 31/12/2027	DÍAS	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA							N/A
TOMADOR	TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTRO S.A.S						No. DOC. IDENTIDAD 901.120.976-6
DIRECCIÓN	CALLE 55 # 44-94						TELÉFONO 3012570119
ASEGURADO	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD- IMTT						No. DOC. IDENTIDAD 802.021.451-8
DIRECCIÓN	CALLE 63 NO. 13-61						TELÉFONO 3233346540
BENEFICIARIO	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD- IMTT						No. DOC. IDENTIDAD 890.106.291-2
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 40-48						TELÉFONO 3282445

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO VALOR ASEGURADO DEL 10%, SEGÚN CONTRATO INICIAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CD-051-2024, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO Y TÉCNICO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE TRÁNSITO PARA LA EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES, (RNA, RNC, RNRS Y RNMA) Y PLACAS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS TRÁMITES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD IMTTASOL.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	15.000.000,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	7.500.000,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	15.000.000,00	0,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	15.000.000,00	26.506,85
TOTAL ASEGURADO			\$ 52.500.000,00	

INTERMEDIARIOS		TIPO		% PARTICIPACIÓN	
AJ TONCEL BROKERS LIMITADA		AGENCIAS		100,00	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/08/2024			
------------------	---	--	--	--

PRIMA BRUTA	\$	26.506,85
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	26.506,85
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	5.036,30
TOTAL A PAGAR	\$	31.543,15

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CRC-100019847 y endoso, 2 cuyo afianzado es: TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTRO S.A.S Asegurado o Beneficiario: INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTED E SOLEDAD- IMTT / INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTED E SOLEDAD- IMTT , expedida por la Compañía en 27/08/2024, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN REGION CARIBE a los 27 días del mes AGOSTO del año 2024.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





ALCALDÍA -
SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000001926

ESTAMPILLA PROCULTURA

CONTRIBUYENTE:	DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S	FECHA EMISIÓN:	04/12/2024 12:08:40 PM
IDENTIFICACIÓN:	901120976	FECHA VENCIMIENTO:	31/12/2024
DIRECCIÓN:	CALLE 55 44 94 LOCAL 1	TELÉFONO:	6053456100
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROCULTURA	FECHA EXPEDICIÓN:	04/12/2024
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	15/08/2024 CD-051-2024	VALOR DEL CONTRATO	\$150.000.000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 401, Estampilla ProCultura	1 %	\$1.500.000



(415)7709998264212(8020)3000001926(3900)0001500000(96)20241231

TOTAL RECIBO 1.500.000

INTERÉS POR MORA

DESCUENTO

VALOR A PAGAR 1.500.000

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL GQUEVEDO 04/12/2024 12:08:56 PM



ALCALDÍA -
SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000001925

ESTAMPILLA PROANCIANO

CONTRIBUYENTE:	DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S	FECHA EMISIÓN:	04/12/2024 12:08:07 PM
IDENTIFICACIÓN:	901120976	FECHA VENCIMIENTO:	31/12/2024
DIRECCIÓN:	CALLE 55 44 94 LOCAL 1	TELÉFONO:	6053456100
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROANCIANO	FECHA EXPEDICIÓN:	04/12/2024
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	15/08/2024 CD-051-2024	VALOR DEL CONTRATO	\$150.000.000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 400, Estampilla ProAnciano	2 %	\$3.000.000



(415)7709998275416(8020)3000001925(3900)0003000000(96)20241231

TOTAL RECIBO 3.000.000

INTERÉS POR MORA

DESCUENTO

VALOR A PAGAR 3.000.000

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL GQUEVEDO 04/12/2024 12:08:29 PM

BancoPopular 11/12/24 10:44:39
467 1129534355 Li NSp 52
RJ224 Nrm Doc: 71
Cod Convenio: 487
Codigo IAC 7709998275416
Nro Documento:

Vr Efect: \$3,000,000.00
Vr ChqPop: \$.00
Vr ChqCje: \$.00
Vr Total: \$3,000,000.00
Nro Cheques: 0

BancoPopular 11/12/24 10:45:22
467 1129534355 Li NSp 52
RJ224 Nrm Doc: 76
Cod Convenio: 326
Codigo IAC 7709998244212
Nro Documento:

Vr Efect: \$1,500,000.00
Vr ChqPop: \$.00
Vr ChqCje: \$.00
Vr Total: \$1,500,000.00
Nro Cheques: 0



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Bono de Estampillas Departamental

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS		
Nro DE LIQUIDACION: 20240076540	REFERENCIA DE PAGO: 20240030197	
FECHA DE PAGO: 10/12/2024	BASE GRAVABLE: 150000000	
CONTRIBUYENTE: DATOS TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS SAS	CEDULA O NIT: 901120976	
ENTIDAD CONTRATANTE: INST.MUNIC. DE TRANSITO Y TRANSP. DE SOLEDAD	Nº DE CONTRATO: No. CD-051-2024	FECHA SUSCRIPCION: 15/08/2024

2. INFORMACIÓN DETALLADA	
CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	\$ 2.700.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	\$ 1.500.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL NIVEL 1 Y 2	\$ 2.550.000
MORA RENTAS VARIAS	\$ 463.300
Total a Pagar	\$ 7.213.300
CONTRIBUYENTE	11/12/2024

20240030197

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales

GOBERNACIÓN

20240030197

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: DATOS TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS SAS		CEDULA O NIT: 901120976
FECHA LIQUIDACIÓN: 10/12/2024	Nro DE LIQUIDACION: 20240076540	TOTAL: \$ 7.213.300

BANCO

20240030197

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: DATOS TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS SAS		CEDULA O NIT: 901120976
FECHA LIQUIDACIÓN: 10/12/2024	Nro DE LIQUIDACION: 20240076540	TOTAL: \$ 7.213.300

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO: CD-051-2024

OBJETO: Prestación de Servicios

CONTRATISTA: Datos, Telecomunicaciones Móvil y Suministros S.A.S.

PERIODO: Del 15 de Agosto al 15 de Septiembre 2024

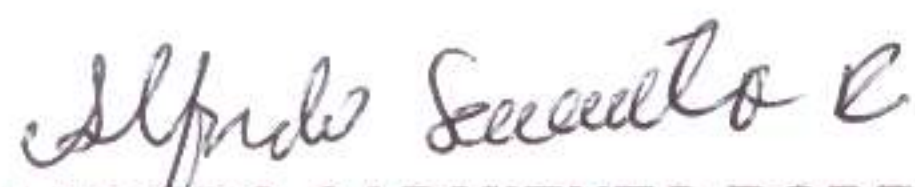
VALOR: \$ 32.709.377

D&T SUMINISTROS S.A.S. tiene como objeto, la prestación de servicio de apoyo tecnológico y técnico integral a la gestión de tránsito para la expedición de especies venales, (RNA, RNC, RNRS y RNMA) y placas para la atención oportuna en los tramites desarrollados por el instituto de tránsito y transporte de soledad IMTRASOL.

Como apoyo a la labor efectuada por esta dependencia se realizaron las siguientes actividades:

1. Impresión de Licencias de Conducción	1.328
2. Impresión de Licencias de Transito	145
3. Placas Vehículos	16
4. Placas Motocarro	200
5. Placa Motos	3

Atentamente,



ALFREDO SARMIENTO RODRIGUEZ
Representante Legal D&T SUMINISTROS S.A.S
C.C. 72.267.799 de Barranquilla



Calle 55 # 44 - 94 Local 1 Barranquilla - Colombia



Gerencia@dytsuministros.com



www.dytsuministros.com

FACTURA 15 DE AGOSTO A 15 DE SEPTIEMBRE

CONCEPTO	RNA	RNC	VALOR	TOTAL
SUSTRATO RNA	145		\$ 18.967	\$ 2.750.215
PLACAS VEHI, PARTI,PUBLI, OFICI	16		\$ 41.417	\$ 662.672
PLACAS MOTO	3		\$ 20.238	\$ 60.714
PLACAS MOTOCARRO INI	200		\$ 20.238	\$ 4.047.600
SUSTRATO RNC		1328	\$ 18.967	\$ 25.188.176

NETO \$ 32.709.377
BRUTO \$ 27.486.871
19% \$ 5.222.506
\$ 32.709.377

INFORMACION DE ENTREGAS
15 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE

FECHA	LICENCIAS		PLACAS		
	CONDUCCION	TRANSITO	MOTOCARROS	VEHICULOS	MOTOS
15/08/24	51	13		7	
16/08/24	66	4			
20/08/24	72	4			
21/08/24	59	8			
22/08/24	50	3	200		
23/08/24	80	10		9	3
26/08/24	73	10			
27/08/24	60	4			
28/08/24	44	5			
29/08/24	66	8			
30/08/24	61	8			
2/09/24	65	6			
3/09/24	75	11			
4/09/24	58	11			
5/09/24	59	3			
6/09/24	63	3			
9/09/24	103	6			
10/09/24	34	7			
11/09/24	66	11			
12/09/24	73	2			
13/09/24	50	8			
TOTAL	1328	145	200	16	3



ALCALDÍA DE
SOLEDAD



TRÁNSITO DE
SOLEDAD

www.trannsito-soledad.gov.co

Soledad, Atlántico, agosto 13 de 2024

SEÑORES:

DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S
(DT SUMINISTROS S.A.S)

E. S. M

REF. SOLICITUD DE PLACAS FISICAS POR DUPLICADO.

PUBLICAS	PARTICULAR
SDU829	SDS955
SDV676	AVM158
SDS166	AVM302

AVM 465

Agradezco de antemano su atención

Atentamente,


EDWIN CERVANTES VARELO
Jefe Comercial
IMTTRASOL

ALCALDÍA
SOLEDADTRÁNSITO de
SOLEDAD

Soledad, 22 de Agosto 2024

Señores.

Datos, Telecomunicaciones Móvil y Suministros S.A.S

Nit. 90.112.097-6

E. S. M

Asunto: Solicitud de placas.

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito solicitar se sirva expedir placas para los rangos AFW y AFX para servicios particulares tipo MOTOCARRO así:

SOLICITADO:	877-AFW hasta 999- AFW y 000-AFX hasta 076-AFX
TOTAL SOLICITADO:	200 PLACAS

Atentamente,


EDWIN CERVANTES VARELO
Jefe Oficina Comercial
IMTRASOL



ALCALDÍA de
SOLEDAD
Soledad, Atlántico, agosto 23 de 2024



TRÁNSITO de
SOLEDAD

SEÑORES:

DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S

(DT SUMINISTROS S.A.S)

E. S. M

REF. SOLICITUD DE PLACAS FISICAS POR DUPLICADO.

PUBLICAS	PARTICULAR	MOTOS
SDU829	SDS955	ZUZ48G
SDV676	AVM158	XEE76G
SDS166	AVM302	XFD67G
	SDU664	
	SXP569	
	AVM 465	

Agradezco de antemano su atención

Atentamente,


EDWIN CERVANTES VARELO
Jefe Oficina Comercial
IMTRASOL

CALLE 63 No. 13-61, Prolongación Avenida Murillo.

Centro Comercial Nuestro Atlántico. Piso 2, Local 2005

Soledad, Colombia

☎ **TELÉFONO (+5) 3931108 – 3930087 - 3930078** ✉ pqrsf@transitosoledad.gov.co

15 DE Agosto 2024

41

2669164	Edgar A. De Avila	72191294	A
2669165	Xavier E. Padillas	8776936	A
2669166	Jassir D. Diaz	1043114304	A
2669167	Javier A. Doran	1002235941	B
2669168	Shadya Rebolledo	1001917569	C
2669169	Jesus M. Colina	1045768419	C
2669170	Leonardo E. Guoa	77168132	C
2669171	Deimer J. Navarro	1129520696	C
2669172	Geison Montenegro	1085174786	A
2669173	Andres F. Hurtado	1234888500	A
2669174	Alian A. Negrete	1098070801	A
2669175	Carmen E. Espitia	1067957721	A
2669176	Jhon F. Arias	1002155950	A
2669177	Adolfo A. Hernandez	1045741984	B
2669178	Gladys A. Alvarez	55309402	B
2669179	Luis F. Sanabria	1042450544	A
2669180	Sergio J. Perez	1067977544	A
2669181	Herol W. Castillo	72222042	A
2669182	Jorge J. Romero	72212530	C
2669183	Andres F. Carras	1234896399	A
2669184	Leon Vargas	1043931364	C
2669185	Beatriz E. Viloria	55226955	B
2669186	Luis D. Mejia	1193113841	A
2669187	Humberto Rodriguez	8726364	A
2669188	Farid J. Santiago	1001882254	B
2669189	Maikel A. Gutierrez	1001084917	B
2669190	Emilio J. Priu	10881432	C
2669191	Julio C. Beltrun	72268860	A
2669192	Sigifredo Nieto	8752685	C
2669193	Luis M. Polanco	72336791	A
2669194	Jackson D. Vargas	1129509782	B
2669195	Jose G. Tator	8786068	C
2669196	Adan J. Romero	1042462584	C
2669197	Luis C. De Alba	1043152152	G
2669198	David Raceru	1143154913	A
2669199	Edgardo A. Porto	8746390	C

2669200	Hector A.	Garcia	1045688549	Act
2669201	Feimin	Batista	1002468098	Act
2669202	John J.	Torres	1129532980	Act
2669203	Walter E.	Zuluaga	1143424008	Act
2669204	Edner De	la Hoz	4944465	Act
2669205	Cristian	Claro	114355246	Act
2669206	Jhonatan	Mendoza	1045705242	Act
2669207	Humberto	E. Ahumada	9239213	Act
2669208	Huber J.	Castro	114318147	Act
2669209	Elvin J.	Nieto	1118816277	Act
2669210	Paula	Cartano	1042462462	Act
2669211	Elizabeth	Uusco	1128416859	Act
2669212	Luis D.	Moreno	8768230	Act
2669213	Salvador	Maya	3228467	Act
2669214	Johan D.	Iglesias	1001890209	Act

Total 51

16 DE AGOSTO 2024

2669215	Luis O. Pacheco	3724800	C4
2669216	Hernan J. Castro	105306553	A
2669217	Alonso M. Rodriguez	1881104	C1
2669218	Gerder Y. Gomez	1129582337	A
2669219	Magrellis H. Rodriguez	1140466312	A
2669220	Federico Poca	72012797	A
2669221	Starlyn Gorman	1143151612	A
2669222	Jojo J. Pomeio	72212530	C1
2669223	Archer J. Santos	1140871076	C1
2669224	Edgar Gutierrez	72224020	C3
2669225	Armando J. Perata	72198192	C1
2669226	Jairo E. Camacho	1043117943	C1
2669227	Luis E. Ulanos	1001816779	A
2669228	Jan C. Pacheco	1674884448	A
2669229	Andre F. Gonzalez	1003066505	A
2669230	Wilfrid S. Bolivar	8692129	C1
2669231	Francisco M. Donado	1043138016	B1
2669232	Donald J. Olivero	72273723	C1
2669233	Werner F. Carullo	1143467772	A
2669234	Hernan Gonzalez	6890506	C4
2669235	Carlos A. Ballangon	8145542	C1
2669236	Alejandro Rodriguez	1042245939	C1
2669237	Julian D. Pabon	1044218963	A
2669238	John D. Jimenez	72362964	C1
2669239	Gabriel Carreno	91279116	C1
2669240	Steven E. Bolano	1001813864	A
2669241	Jesus M. Ramirez	1043437453	C1
2669242	Johanna P. Acestoa	1129566076	B1
2669243	Isaac Vega	1044626218	C1
2669244	Luis D. Castro	1129536822	A
2669245	Carlos J. Amador	1143437707	A
2669246	Julio Diaz	72260753	C1
2669247	Jack A. Donado	1042416066	C1
2669248	Manfredo Cerizabulo	72048372	C1
2669249	Rublan Morales	72053714	A
2669250	Corrnan Di Souza	1143146523	B1

2669501	Luis C.	Colay	1140903930	C	✓
2669502	Victor A.	Colorado	1053861798	A2	✓
2669503	Permer N.	Salgado	1143224892	C1	✓
2669504	Lina P.	Mejia	1140833645	A2	✓
2669505	Walter E.	Mercedo	8506566	C1	✓
2669506	Luis F.	Palmatano	1143139106	A2	✓
2669507	Mauro D.	Camillo	1043665754	A1	✓
2669508	Adrian E.	Caro	73163136	A2	✓
2669509	Liseth	Diaz	22643811	A2	✓
2669510	Harrison D.	Rodriguez	1002132608	A2	✓
2669511	Edinson M.	Moroyo	72007817	C1	✓
2669512	Masculix	Buicelo	8766435	C1	✓
2669513	Leidy V.	Colera	114086492	A2	✓
2669514	Jesus	Se Pulveda	1193393245	C1	✓
2669515	Isabel	Barcenas	1143328468	B1	✓
2669516	Yorlevis	Godierma	1129512905	B1	✓
2669517	Alberto	Medina	8781274	C1	✓
2669518	Anyelina	Acosta	1001884413	A2	✓
2669519	Miguel	Pullun	1045717811	A2	✓
2669520	Robinson	Olloa	8.753.491	C2	✓
2669521	Ruben	Zambiano	8.757.916	C1	✓
2669522	Sose	Marr	16090598	C1	✓
2669523	Emiso	Corrales	1.108.761	B1	✓
2669524	Renaco	Madera	8.778.383	C3	✓
2669525	Juliangs	Paez	1.143.461.952	A2	✓
2669526	Eduardo	Montes	1.049.453.022	C1	✓
2669527	Gina	Matzilli	1.002.128.528	A2	✓
2669528	Carlos	Montes	7476026	C2	✓
2669529	Catherine	beltran	1.140.837.623	A2	✓
2669530	Edgar	fragozo	1.143170.438	B1	✓
2669531	Beltran	Mendez	1.002.500.238	A1	✓
			total	B6	✓

20 DE AGOSTO

45

10

669532	Omar E.	Soarez	808267	A
669533	Leonardo J.	Lamadrid	72349100	C
669534	Maria T.	Villanova	1143452034	B
669535	Jesus D.	Duarte	1128279617	C
669536	Emily	Blanco	3284295	B
669537	Cecily J.	Alonso	1148702505	A
669538	Orlando	Aldana	19495884	C
669539	Elver M.	Anomadu	1007920890	A
669540	Isai J.	Badista	1143167385	A
669541	Milfrido E.	Alvarado	72242172	A
669542	Jorge I.	Medina	72185044	C
669543	Jorge L.	Pangol	8713060	B
669544	Freddys	Cocoto	72142754	C
669545	Esteban D.	Mendez	1602500230	B
669546	Javier A.	Fajardo	1045743962	C
669547	Picardo J.	Ardita	72288248	C
669548	Edinson D.	Estrada	72171409	B
669549	Kevin J.	Baldovino	1043129884	C
669550	Vilfran D.	Jimenez	1129504087	A
669551	Jesus D.	Duarte	1128279617	C
669552	Elvis	Villarreal	8767576	B
669553	Luis Y.	Barrios	1045692210	A
669554	Luis F.	Florez	1143152435	C
669555	Miguel A.	Arita	1001946305	A
669556	Sebastian	Gonzalez	1002024015	C
669557	Miguel A.	Herrera	1129485025	C
669558	Guanerger	Hormezora	1045708689	C
669559	Jorge L.	Pecules	1129508464	C
669560	Yohandys E.	Elles	55226120	B
669561	Eduardo C.	Gutierrez	7449231	C
669562	Jhon C.	Ortizco	108013977	A
669563	Carlos A.	Hernandez	19580465	C
669564	Luis A.	Corraldo	70901547	C
669565	Alexander	Manduca	15877089	A
669566	Jesus D.	Mendez	1143128827	C
669567	Isaac D.	Olano	1044669643	A

2669568	Nelson J. Leonos	8726940	C
2669569	Jahir Jimenez	1002211898	A
2669570	Coira V. Mazzilli	1002128528	A
2669571	Jhormun J. Alvarez	1047220850	C
2669572	Wilmar Martinez	1042445079	B
2669573	Elecer Bobista	13830830	A
2669574	Eduardo Ochoa	1003100417	A
2669575	Yacir I. Rivero	33108755	B
2669576	Jorge D. Gonzalez	1143451849	C
2669577	Heimer Herrera	5082476	A
2669578	Jean C. Berni	1143117434	C
2669579	Nestor Ochoa	852810	C
2669580	Jesus D. Pardo	1002026938	A
2669581	Juan M. Martinez	73268243	A
2669582	Junior A. De la Rosa	1042435192	C
2669583	Diana J. Canas	1129519462	A
2669584	Angie Sarmiento	1048289832	B
2669585	Jean C. Martinez	1110881948	A
2669586	Rafael J. Leon	1045681288	C
2669587	Diana C. Navarro	1129518931	B
2669588	Danny Tatis	1062092518	A
2669589	Jorge E. Martinez	1067034820	A
2669590	Carlos A. Puet	1129521042	B
2669591	Daniilo Uusqora	1046345346	A
2669592	Peyes Corp Bruno	72062327	C
2669593	Edwin Nbrunjo	72245143	C
2669594	Frain J. Galeth	1002093174	B
2669595	Nelis K. Soriano	1129516377	C
2669596	Sully Herrera	1123629960	B
2669597	Edwardo Taratona	72183966	B
2669598	Alfonso L. Castro	8756989	C
2669599	Jean C. Herazo	1193583526	C
2669600	Jose D. Ponce	1001891586	A
2669601	Jorge L. Ossa	7641407	C
2669602	Alvaro Martinez	73570935	B
2669603	Cesar A. Ortega	1143453964	C

Total 72

21 DE AGOSTO 2024

47

12

2669604	Cindil	Carolina	Perez	100463462	A	Al
2669605	Xicel	Fontalvo		44152218	B	Al
2669606	Yaniris	R.	Perez	1143168656	A	Al
2669607	Leonardo	A.	Barrios	72000421	C	Al
2669608	Jhoan	A.	Reyes	1002093112	A	Al
2669609	Alejandro	J.	Carvajal	1004281972	A	Al
2669610	Alvaro	A.	Arias	8664684	C	Al
2669611	Keylen	M.	Ortelleo	1001832274	A	Al
2669612	Carlos	J.	Escarcia	1002033507	A	Al
2669613	Yureimis	P.	Manojon	1140841704	A	Al
2669614	Kimberles	De	Alba	1143153075	A	Al
2669615	Kevin	E.	Castillo	1042431407	B	Al
2669616	Luis	D.	Montes	1081000552	C	Al
2669617	Efrain	Vitecaino		72170224	B	Al
2669618	Pedro	A.	Meza	1143157456	A	Al
2669619	Ricardo	L.	Arrieta	72193820	B	Al
2669620	Jose	L.	Placido	1140818836	C	Al
2669621	Jose	D.	Santodomingo	1079940220	C	Al
2669622	Ana	I.	Acesta	1007333023	A	Al
2669623	Jhon	F.	Escobur	1083465308	C	Al
2669624	Frank	P.	Florez	72284729	A	Al
2669625	Dalber	J.	Juruba	1002153077	A	Al
2669626	Jozmy	A.	Marmol	1043666379	A	Al
2669627	Cristian	A.	Hoyos	1192768010	A	Al
2669628	Eduen	J.	Leal	1042421412	C	Al
2669629	Jose	L.	Martinez	72234274	C	Al
2669630	Jhoan	S.	Ayala	1010132783	A	Al
2669631	Leonardo		Ayos	8801313	C	Al
2669632	Omar	D.	Pajaro	72195522	A	Al
2669633	Kevin	E.	Freja	1143439390	B	Al
2669634	Caleb		Hernandez	8765314	C	Al
2669635	Escario		Morco	72208143	A	Al
2669636	Alvaro		Martelo	1048213072	C	Al
2669637	Diego		Anaya	1040740027	B	Al
2669638	Martha	E.	Pulencia	32710014	B	Al
2669640	Anuar		Anayo	1043130058	A	Al

2669641	Nicolas Del C. Hernandez	6888682	B
2669642	Oscar A. Navarro	142925695	C
2669643	Martin D. Marin	1048292476	A
2669644	Constante A. Salgado	1066270266	C
2669645	Miguel Espino	12522532	C
2669646	Youssef Maidina	1045708361	B
2669647	Estiben Alvarado	1034295139	B
2669648	Elias D. Soto	1001891785	C
2669649	Luis A. Estrada	3235788	U
2669650	Hugo Garcia	5116209	C
2669651	David A. Maidina	1043131446	A
2669652	Candela C. Valencia	1090368087	C
2669653	Lia F. Rodriguez	1036550329	A
2669654	Morid Miranda	17849417	C
2669655	Milena K. Perez	1042419989	A
2669656	Gerardo A. Martinez	7259367	A
2669657	Miguel F. Vilela	1143115554	C
2669658	Hector Larino	1044425427	A
2669659	Carmen C. Carrillo	22647036	B
2669660	Jerson M. Ortiz	1064315803	A
2669661	Hernando Rojas	126141179	C
2669662	Carpentino A. Moreno	7202327	C

total 59

22 DE AGOSTO 2024

49

14

2669662	Jhonatan S. Reyes	1042430054	A1	JA
2669663	Brenner L. Payara	1143150233	A1	JA
2669664	Leonardo A. Martinez	78753449	C1	JA
2669665	Indulfo A. Higuera	91205644	C1	JA
2669666	Carlos A. Camacho	1234842460	A1	JA
2669667	Jhon Alexander Flores	1093739063	JA	JA
2669668	José Rafael Salas	1002.132.529	JA	JA
2669669	Yeraldin Gomez mesno	1143.436.242	JA	JA
2669670	Josmar Brizola Castillejo	1.140.231.709	A2	JA
2669671	Diego Domínguez Orozco	1.042.968.128	A2	JA
2669672	Alvaro Garcia blanco	1.048.935.685	A2	JA
2669673	Wilian Gomez Fresno	8.690.649	C2	JA
2669674	Gabriel blanco Muñoz	1.042.122.207	C1	JA
2669675	Fredy Coronado Pizarro	12.684.373	C2	JA
2669676	Luis gabriel olivo Hernandez	1.129.534.732	JA	JA
2669677	Juan Mercado bustidas	1.003.315.083	A2	JA
2669678	Jose Nuncia toloza	88.223.626	A2	JA
2669679	Manuel Nolasco Romero	1.143.463.885	A2	JA
2669680	Alvaro Quiñones Yebes	72.233.318	C1	JA
2669681	Alfonso Valdez Ospino	12.617.961	C2	JA
2669682	Cesar Ochoa Domínguez	8.566.366	A2	JA
2669683	Daneth C. Jimenez	1129502562	C1	JA
2669684	Jesus Villalobos	8704183	C1	JA
2669685	German Maestre	72772890	C1	JA
2669686	Jan J. Soto	1603433647	B1	JA
2669687	Victor R. Gira	73114416	C1	JA
2669688	Esneider A. Zubale	1042472812	JA	JA
2669689	Edgardo E. Meza	1601990320	B1	JA
2669690	Fran Hlin F. Osorio	8767396	JA	JA
2669691	EFren O. Gutierrez	72258113	JA	JA
2669692	Maria Y. Sanchez	1049622286	JA	JA
2669693	Daimel D. Diaz	1234842732	JA	JA
2669694	Daniel A. Alarcon	1061878909	JA	JA
2669695	Hernando C. Barrios	72315262	B1	JA
2669696	Hector A. Lopez	1043665800	JA	JA
2669697	Luis F. Araya	73204660	C1	JA

2669699	Jorge E.	Niño Sumich	8784246	C1	✓
2669700	Elkin A.	Noya I.	1043112152	A2	✓
2669701	Jesús A.	Acosta	7223701	C1	✓
2669702	Jhon A.	Barrios	1.143.171.125	A2	✓
2669703	Rafael E.	Dela Sarmiento	1.042.419.729	A2	✓
2669704	Juliet P.	Gomez gHamar	1.048.267.804	A2	✓
2669705	Jose D.	Sandoval Rodriguez	1.043.440.672	A2	✓
2669706	Carlos E.	Cortina Zuniga	1.045.730.352	C1	✓
2669707	Jose L.	Alencio Sandoval	1.002.233.766	✓	✓
2669708	Jefferson J	Amos Piedra	1.129.636.762	A2	✓
2669709	Farid A.	Contreras Bofloquez	1.043.135.994	C1	✓
2669710	Andrés P.	Ostino Bonfacio	1.047.338.341	C1	✓
2669711	Leonardo A.	Castillo Barrios	1.143.470.412	✓	✓
2669712	Juan D.	Barrera Avila	1.044.603.762	A2	✓

total 50

23 De agosto. 2024

51

16

669713	Dolberto E. Castellanos	Pedruza	1.143.447.658		H. &
669714	Carlos A. Torres	Alaquiche	1.140.819.192	A2	Id.
669715	Abygail Sandoval	Camargo	1.140.817.908	B1	H.
669716	Jana Mel Conrado	Barrios	72.222.431	A2	pu.
669718	Jose M. Martinez	Simenez	46.28690		
669720	Julio C. Sanchez	tovar	72.289.761	C2	Id.
669721	Jesus A. Jimenez	Perez	1.010.117.546	B1	Id.
669722	Carmelo M. Mendoza	Socarras	85.443.961	C2	Id.
669723	Giordano	Dominguez Quintero	1.143.447.021	R1	Id.
669724	Alfonso	Contreras Guzman	72.235.574	C2	Id.
669726	Joel	Oliveiro Maestre	1.193.378.607	C1-A2	Id.
669727	Maria	Carrosca Herrera	1.003.500.961	A2	Id.
669728	Andrea	Trana Arrieta	1.001.948.093	B1	Id.
669729	Andres	Samper Diaz	8.761.010	C1	Id.
669730	Ronaldo	Rodriguez	1.129.504.335	A2	Id.
669731	Johnatan S. Gil	Menes	72.290.824	A2	Id.
669732	Luis C. Canale		1.143.142.457	A2	Id.
669733	Gissel Y. Villa	Gonzalez	1.081.764.843	A2	Id.
669734	Libardo J.	Ortega Castro	9.177.102	B1	Id.
669735	Jon J.	Castro Pacheco	1.002.213.312	C1	Id.
669733	Duturi A.	Bellio	123488571		Id.
669734	Luis E.	Flora	1045729474		Id.
669735	Victor A.	Uribe	14705129		Id.
669736	Roberto A.	Rodriguez	7592623		Id.
669737	Adriani	Andrade	26213327		Id.
669741	Hugo R.	Campo	12550317		Id.
669742	Hugo R.	Conzalez	8162254		Id.
669743	Israel	Quintero	12544968		Id.
669744	Andres S.	Figuerroa	1129521149		Id.
669745	Katherine	Guerrero	22763567		Id.
669746	Bayron T.	Piña	1044213783		Id.
669747	Pigoberto	Almeida	72268805		Id.
669748	Daniel A.	Polo	1043114731		Id.
669749	Edouido D.	Canzelle	1045672540		Id.
669750	Dayan C.	Pronio	104573328		Id.
669751	Edwin G.	Bobayo	1077147056		Id.

2669752	David J. Yanes	1192796413	A
2669753	Michael H. De Alba	8567863	A
2669754	Luis G. Rodriguez	1129573629	A
2669755	Nicolas Ballesteros	1007172895	A
2669756	Andru A. Castro	1001880558	C
2669757	Javier E. Amaris	1143140818	A
2669758	Isabel G. Arcebo	1140899914	A
2669759	Leydi C. Morales	1046693768	A
2669760	Alexander Boleño	87466979	A
2669761	Kevin A. Ruiz	1143168719	A
2669762	Jorge L. Bermudez	72246695	C
2669763	Elvin J. Jimenez	72001821	C
2669764	John A. Suarez	1143109018	C
2669765	Yelisei A. Anista	1046396647	A
2669766	Fabio A. Beiral	1143119199	A
2669767	Luis A. Viegara	1067908970	A
2669768	Alvaro M. Morfina	8708696	C
2669769	Sebastion Priet	1139425091	A
2669770	Edouardo J. Rodriguez	114318870	C
2669771	Jonis W. Barboza	10877817	C
2669772	Alejandro Londono	1042463820	C
2669773	Vanessa L. Gomez	1143456776	A
2669774	Juan C. Hernandez	8787213	C
2669775	Juan C. Hernandez	8787218	C
2669776	Jonathan M. Leiva	114084715	C
2669777	Andolin Castro	7227418	A
2669778	Jonathan Freyle	72428556	C
2669779	Cesar D. Esmeral	72182151	C
2669780	Luis A. Corcuera	12581286	C
2669781	Emanuel Samirjo Osorio	1129507718	B, C
2669782	Hugo Fernan Pukcin Leiva	7480541	A2
2669783	Victor Manuel Contrillo de la H	1002034137	A2
2669784	Emerson Arcebo Wilk	104323577	A2
2669785	Jorge Gomez Resen	98703112	B2
2669786	Marlon Caribon P	104318773	A2
2669787	Teodoro Alvarado	72249813	B, C

266798	HECTOR ILM CAMARGO PENA	1048298353	B2, e2	x Hector Camargo
266799	JOSE RODRIGUEZ CASTO	112816935	B1	x Jose R
266800	LOREN SORAN MANDUA	1129522299	B1	x Soran Lorena
266801	RONALD BENITO RODRIGUEZ	72333355	A, B, e	x Ronal Ben R.
266802	KELLY KASSAR H	1143431551	B1	x Kelly Kassor H
266803	MARIO CASTANEC	100210702	B2, B3	x Mario Castanec
266804	FABIAN JIMENEZ	72920445	B1	x Fabian Jimenez

total 80

2669795	Carlos A. Julio Rodriguez	1602335131	A
2669796	Jason E. Garcia	1045711722	A
2669797	Abner S. Pulacio	72176689	C
2669798	Matalin C. Pubon	100314206	B
2669799	Jose E. Ortega	1143115693	C
2669800	Nelson E. Puchillo	72214452	A
2669801	Pedro E. Chuvet	7203670	B
2669802	Jose L. Mafo	8358750	A
2669803	Pedro V. Vazquez	122978259	C
2669804	Jesus A. Alricca	1002233118	A
2669805	Anthony J. Morales	1129307407	A
2669806	Juan C. Arevalo	72343592	C
2669807	Catherin Y. Rodriguez	1118840338	A
2669808	Michael P. Pua	1152939964	C
2669809	Erika D. Diaz	32800870	A
2669810	Eric Vergara	1166400506	A
2669811	Brayan A. Garcia	1042450454	C
2669812	Robt F. Osorio	44191962	B
2669813	Fredy M. Munoz	1601942512	A
2669814	Oban J. Penta	1103214918	A
2669815	Israel D. Julio	1642447119	B
2669816	Manuel Arias	8834034	C
2669817	Zeillyn D. La Hoz	1644619831	B
2669818	Alexander Hernandez	12590527	C
2669819	Eber A. Obregon	1004347937	C
2669820	Angel J. Mordina	1143149925	A
2669821	Guillermo E. Rodriguez	72428187	C
2669822	Edgardo J. Camello	72263031	C
2669823	Luis A. Lopez	101035277	A
2669824	John N. Comargo	1083458814	A
2669825	Carlos E. Torres	8780861	C
2669826	Javier J. Molinas	1081000710	A
2669827	Eneryio Frius	8604731	C
2669828	Ojer P. Puez	3760316	C
2669829	Yasmira E. Jimenez	22506406	B
2669830	Los F. Viles	119308293	A

2669831	Moises D. Soloris S.	1.002.073.551	A2	x Moises F.
2669832	Liner J. Diaz	104489866	A	Le
2669833	Manuel Orozco	114279641	C1	Manu
2669834	Alberto Mendoza	1051820180	A1	Alb
2669835	Vicente Nunez	12481818	C1	Vicen
2669836	Jose F. Medina	72296161	A2	Jose
2669837	Juan M. Padilla	8508171	B1	Juan
2669838	Juan E. Padilla	1044611646	B1	Juan
2669839	Oscar A. Garcia	1044603144	A	Oscar
2669840	Silvia Julio	1143448194	A2	Silvia
2669841	Pamela Padilla	112930460	B1	Pamela
2669842	Luis D. Doran	77618661	C1	Luis
2669843	Jose Roldan	8568073	A	Jose
2669844	Luis F. Suarez	8718749	C1	Luis
2669845	Ana L. Mier	1143466999	A2	Ana
2669846	Cecil Sumboul	77011394	B2	Cecil
2669847	Daisy J. Gringo	40922267	B1	Daisy
2669848	Jhon M. Pote	1124037123	C1	Jhon
2669849	Carlos A. Ramos	1001879586	A2	Carlos
2669850	Mateo Jimenez	1044622176	B1	Mateo
2669851	John A. Munoz	1002159631	A	John
2669852	David Camargo	8765249	B1	David
2669853	Adalberto Polo	8748980	C1	Adalberto
2669854	Emerson Pulencia	8788394	C2	Emerson
2669855	Jhoanne F. Orozco	1143134180	C1	Jhoanne
2669856	Pablo A. Bayona	1618404932	C1	Pablo
2669857	Alfaro Pontillo	8730825	C1	Alfaro
2669858	Cesar J. Colin	7474420	C1	Cesar
2669859	Edwardo A. Donato	1140885033	B1	Edwardo
2669860	Edy A. Castro	7221271	A2	Edy
2669861	Yolanda M. Moto	114340158	B1	Yolanda
2669862	Hosman Fentullo	114378143	C1	Hosman
2669863	Velson E. Cabrera	104953203	B1	Velson
2669864	Carlos Blanchard	2583265	A	Carlos
2669865	Fredy Rojas	8018442	C1	Fredy
2669866	Joaquin Rodriguez	1143462881	A	Joaquin

266986) Leonardo E. Rodríguez 1043123359 ~~CF~~

-Total 33-

27 DE AGOSTO 2024

57

22

2669868	Roberto R. Santiago	1048210176	B. R.
2669869	Nestor J. Quinchia	72133363	C2 M.
2669870	Jean C. Velasquez	1234892640	A.
2669871	Jonathun Abila	114523288	A.
2669872	John Villadiego	104566719	C.
2669873	Samuel H. Neiru	1143118247	C1 S.
2669874	Jose G. Gonzalez	1007236920	C.
2669875	Alejandro Maitan	1001945215	A.
2669876	Luis E. Luna	1143135936	A.
2669877	Esneider A. Navarro	1067182641	A.
2669878	Juan C. Gomez	1017171116	C.
2669879	Paul F. Rodriguez	1043432909	A.
2669880	Yrislys P. Alvarado	1082870001	A.
2669881	Guillermo Jimenez	1129521540	A.
2669882	Roberto Duque	8185308	C.
2669883	Angel Cond.	1043585289	A.
2669884	Edouardo I. Rodriguez	8756931	C.
2669885	Jonathun Pedrito	1047440214	C.
2669886	Julio Diaz	91518843	C.
2669887	Jair T. Peralta	72272951	B.
2669888	Angelita Arce	1121300877	B.
2669889	Jaime Salas	7225751	C.
2669890	Lot D. Mestre	21736755	A.
2669891	Jesus A. Torres	1045208647	C.
2669892	Dianis I. Carr	32771650	A.
2669893	Josef Sarmiento	1.002093987	C.
2669894	Andres F. Rodado	72291619	C.
2669895	Shirley de Dios Ruo.	1.042.434.353	B.
2669896	Noman B. Rondono Barros	8.646.028.	C.
2669897	Dyanne Partillo	1129504610	B.
2669898	Jose L. Hernandez	85449562	C.
2669899	Elvin Gonzalez	9148341	A.
2669900	Isias Pobledo	72294627	A.
2669901	Luis D. Ramirez	1003190978	C.
2669902	Juanblayoli Rodriguez	1042422744	B.
2669903	Juan D. Custillo	1050947651	B.

2669904	Carlos A.	Rodriguez	1008714298	C	AC
2669905	Michael	Ospino	104200845	C	AC
2669906	Sindy P.	Gulofre	55230460	C	AC
2669907	Dannys S.	Morifugu	1001893695	C	AC
2669908	Cristian	Vasquez	110585786	C	AC
2669909	Alexander	Gonzalez	72271027	C	AC
2669910	Maria J.	Lara	1143260222	C	AC
2669911	Alfonso	Pedraza	100200668	C	AC
2669912	Xavier J.	Pedilla	1043123859	C	AC
2669913	Carlos J.	Lopez	85202323	C	AC
2669914	Alain F.	Acuna	1045318183	C	AC
2669915	Elsa M.	Miranda	1143165421	C	AC
2669916	Bladimir	Bravo	1129510403	C	AC
2669917	Ivan	Tehrani	1049442124	C	AC
2669918	Cesui	Morales	1044608200	C	AC
2669919	Henri	Carriazo	91175795	C	AC
2669920	Yorwund	Pirada	5039218	C	AC
2669921	Leonardo	Pemeyal	72200561	C	AC
2669922	Donny	Meneses	1102574303	C	AC
2669923	Hector D.	Carra	1020764274	C	AC
2669924	Samuel	Fabregas	1001880448	C	AC
2669925	Jorge C.	Ariza	1047337338	C	AC
2669926	Alfredo J.	Davis	19237796	C	AC
2669927	Vis A.	Burata	7221207	C	AC

total 60.

28 DE Agosto 2024

59

24

2669928	Dayana I.	Hernandez	1143166696	A. Dux
2669929	Victor D.	Pacheco	1004362118	A. Dux
2669930	Yorbis A.	Calais	1147696065	A. Dux
2669931	Victor M.	Campo	1124526916	A. Dux
2669932	Marcelith	Rodriguez	1045311476	A. Dux
2669933	Alvaro A.	Mella	72347464	C. Dux
2669934	Angel D.	Estroza	1043662026	A. Dux
2669935	Guillermo P.	Meza	1001911370	A. Dux
2669936	Pedro A.	Moreno	1015413569	C. Dux
2669937	Cilbeth	Beleño	1047216009	A. Dux
2669938	Scantonder	Ortuno	9142663	C. Dux
2669939	Leonardo	Bermudez	1143129047	C. Dux
2669940	Rodrigo	Garcia	1192816411	B. Dux
2669941	Deyver A.	Cerro	1007118547	C. Dux
2669942	Sebastian	Forero	1007170522	C. Dux
2669943	Yulidys	Mendoza	1003217546	A. Dux
2669944	Stefanny J.	Mañes	1140832287	A. Dux
2669945	Stephuni	Rodriguez	1140884028	A. Dux
2669946	Breyner	Soriano	71262667	A. Dux
2669947	Kelvin A.	Nordach	1140907434	A. Dux
2669948	Victor A.	Olarte	1022924076	C. Dux
2669949	Nicolas	Martinez	1001821196	A. Dux
2669950	Francesco	Chimor	1003450268	A. Dux
2669951	Mario N.	Matern	72337837	B. Dux
2669952	Enrique C.	Chapereau	9193395	A. Dux
2669953	Brayan	Martinez	1143168208	C. Dux
2669954	Erwin E.	Garcia	1126904531	C. Dux
2669955	Hugo	Calderon	1001897479	C. Dux
2669956	Meris	Aguirre	55249063	B. Dux
2669957	Alberto	Jordan	1046339517	C. Dux
2669958	Daniela	Palacio	8526967	A. Dux
2669959	Naila	Alvarez	1042425642	B. Dux
2669960	Jairo E.	Ahomado	8566094	C. Dux
2669961	Carlos A.	Mejendrez	72254001	C. Dux
2669962	Tulio	Uay	1143158613	C. Dux
2669963	Canols	Herrera	4420542	B. Dux

2669964	Miguel E. Vega	101003449	A
2669965	Julio S. Solorzano	1016073986	A
2669966	Juan C. Moreno	1140892913	B
2669967	Andy R. Pulmar	73271734	A
2669968	Iskariy Ojeda	8180034	C
2669969	Mauricio Muñoz	1002233609	C
2669970	Reinuldo Sandoval	1129304917	A
2669971	Andrés F. Ramos	1001890331	A

John 44

29 De agosto 2024

61

26

266972	Carlos Octavio Turfinez Nieto.	1.221.977.467	C1	x <i>Carlos</i>
266973	Ronald E. Arrieta Naranjo.	1.042.419.482	A2	x <i>Ronald N</i>
266974	Jose miguel Pedrosa Garcia	1.140.890.773	A2	x <i>Jose pedrosa</i>
266975	Jose Yedol Ovila Bedoya	72.271.705	C2	x <i>JOSÉ AULA</i>
266976	Rosemberg Guerrero Peña	7.416.920	C2	x <i>Rosemberg</i>
266977	Johanneder S. Nieto Romero	1.002.023.331	B1	x <i>Johanneder</i>
266978	Jeffery S. Gonzalez Gonzalez	1.234.890.764	A2	x <i>Jeffery</i>
266979	Nancy J. Carreño Jimenez.	1.101.075.451	B1	x <i>Nancy</i>
266980	Ramon Efros Barreto.	72.159.509	C2	x <i>Ramon</i>
266981	Karen Cecilia Polo Contrado.	1.048.279.739	B1	x <i>Karen Polo C.</i>
266982	Yorge Luis Rodriguez Perez	1.047.041.975	B1	x <i>Yorge</i>
266983	Miguel A. Bedoya Ocampo.	16.348.203	C2	x <i>Miguel</i>
266984	Heiller Eugenio Langiano M.	88.139.479	C1	x <i>Heiller</i>
266985	Luis Carlos Cuesta de la rosa	1.052.512.387	B1	x <i>L. Cuesta</i>
266986	Glenn mairon Zapata del villar.	1.143.432.420	C2	x <i>Glenn Zapata</i>
266987	Cristian Quiñones	104366587	A1	x <i>Cristian</i>
266988	Jose P. Cobos	79372191	C1	x <i>Jose</i>
266989	Jorge A. Perez	1048294910	A1	x <i>Jorge</i>
266990	Daniel A. Mejia	1047244963	A1	x <i>Daniel</i>
266991	Paul E. Bolaño	8722025	C1	x <i>Paul</i>
266992	Jonathan Leizaola	114084815	C1	x <i>Jonathan</i>
266993	Keisa D. Haruzo	1102819313	A1	x <i>Keisa</i>
266994	Arnold E. Mendoza	73547914	A1	x <i>Arnold</i>
266995	Julio Paulilla	72263225	C1	x <i>Julio</i>
266996	Edilberto Lopez	1068657127	C1	x <i>Edilberto</i>
266997	Jose D. Molineras	87779446	C1	x <i>Jose</i>
266998	Alejandro Vargas	1042458248	A1	x <i>Alejandro</i>
266999	Alfredo E. Palta	8732731	B1	x <i>Alfredo</i>
267000	Jaime R. Lozano	1002028197	C1	x <i>Jaime</i>
267001	Walter Parra	1048245463	C2	x <i>Walter</i>
267002	Johanny Hurtado	1042464136	B1	x <i>Johanny</i>
267003	Alvaro Cevallos	72009681	A1	x <i>Alvaro</i>
267004	De Maicol Monsalvo	1001889943	A1	x <i>De Maicol</i>
267005	Shony Uelez	722712363	A1	x <i>Shony</i>
267006	Alex Forero	72200492	A1	x <i>Alex</i>
267007	Giua P. Videtante	72589121	B1	x <i>Giua</i>

2669250	Humberto E. Salgado	1193089072	Ar
2669259	Jeison J. Maidinet	1143131581	Ar
2669260	Jonatan Navarro	1143137127	Ar
2669261	Jholian Gomez	1124530703	Ar
2669262	Sindt Mercado	1102860112	B, Sy
2669263	Angelina Chorio	1148962607	Ar
2669264	Gustavo M. Niebles	1048270805	C
2669265	Cynthia Buioza	1042413449	Ar
2669266	Pedro Montenegro	1005682058	Ar
2669267	Juan C. Ruiz	1058274771	Ar
2669268	Paul E. Obredor	7457370	C
2669269	Fidel Hernandez	1044684653	Ar
2669270	Ildefonso Piao	12616404	Ar
2669271	Wilson M. Arrieta	72273645	C
2669272	Maira Cuotiman	1043671673	B, Mad
2669273	Alexander D. Seize	1063954958	Ar
2669274	Leonardo Vega	72290882	C
2669275	Juan D. Demolina	1129574541	C
2669276	Konfherm Marillo	1048270143	Ar
2669277	Danielos Troyol	1001851607	Ar
2669278	Wilson Meneses	8860832	C
2669279	Juan C. Conltao	7228592	C
2669280	Luis C. Acosta	1007173569	Ar
2669281	Villy Alvarez	72022168	C
2669282	Adrian Lemuelio	1052077192	Ar
2669283	Carlos D. Suleis	6413232	Ar
2669284	Liseta Morfinet	1045492669	Ar
2669285	Elkin Cernacho	1081830018	C
2669286	Jorge I. Navarro	72197946	C
2669287	Ember J. Escorcia	19591132	C

total 66

30 DE Agosto 2024

63

28

2669289	Favio M.	Gioato	1129518194	A. Fall
2669290	Edarolo F.	Muñoz	13364879	C. Edoy
2669291	Jefferson	Ortiz	1143115541	B. JH
2669292	Jonathan	Gonzalez	1001882174	A. JH
2669293	Gregory	Cruz	1143151869	B. Col
2669294	Elvis	Beleno	77162496	C. JH
2669295	Elvardo J.	Perez	8674569	C. JH
2669296	Jean C.	Perez	1042247792	B. JH
2669297	Javid	Colon	1129509319	C. JH
2669298	Malena	Godina	1080013173	B. JH
2669299	Bladimir	Boschman	114336274	C. JH
2669300	Adriana	Lamadrid	1052677192	A. JH
2669301	Elvis	Hernandez	22854316	C. JH
2669302	Jhonathan	Gioato	1043662260	B. JH
2669303	Yolfin	Suncs	73317593	A. JH
2669304	Ubaldo	Malabrado	1001891416	B. JH
2669305	John A.	Yaima	1024486946	C. JH
2669306	Alirio	Marin	91271827	C. JH
2669307	Yelson	De Hoyos	1052731640	C. JH
2669308	Yusneidy	OSorio	1068665860	B. JH
2669309	Jhonathan	Muñoz	1045671143	B. JH
2669310	Junior J.	Cervantes	1045756004	A. JH
2669311	Jorge E.	Mercado	1048327856	C. JH
2669312	Camila	Alvarez	1017191657	C. JH
2669313	Hector	Pabon	91424998	C. JH
2669314	Nicolas	Villalobos	1048286299	C. JH
2669315	Wis E.	Chaudruc	72136922	A. JH
2669316	Sergio	Tapias	72248648	B. JH
2669317	Jhon F.	Duque	1042439235	C. JH
2669318	Alvaro	Villa	8671116	C. JH
2669319	Marco	Monroy	72281553	C. JH
2669320	William	Torres	17323535	C. JH
2669321	Elvis	Reales	1042436013	A. JH
2669322	Humberto	CAMP.2 LASTRA	72256827	M. JH
2669323	Elvis	Reales	7371287	A. JH
2669324	Jose	TAPIA	856167	C. JH

22669326	Andres C. CID	1045749824	A.
22669327	Fran J. Molina	8321446	
22669328	Carlos D. Serpa	100380283	
22669329	Jorge D. Dominguez	72432432	C.
22669330	Roben D. Amante	8748953	C.
22669331	Wiston Chaves	114314342	C.
22669332	Alexis Fonseca	114085254	B.
22669333	Eudiel Echavarría	8775318	B.
22669334	Carlos A. Pabon Sarmiento	104366794	C.
22669335	Juan D. Balmaceda	100249442	A.
22669336	Alejandro Freile	1047337916	A.
22669337	Yolendis Valdes	104636603	B.
22669338	Alfredo Mayoral	104703336	A.
22669339	Yuliny Pudron	1052942403	C.
22669340	DelGly Poiz	8758274	C.
22669341	Jenly Quintero	55217960	A.
22669342	Carlos A. Orozco	9298615	C.
22669343	Tsuis Clavijo	1014281062	C.
22669344	Esteban Borjiga	1143153441	A.
22669345	Madinson D. Gru	18878687	C.
22669346	Albardo Bahoque	1002021605	B.
22669346	Michury Martini	104189589	C.
22669348	Johan S. Silva	1128453017	B.
22669348	Jhon J. Perez	1134989045	A.
22669349	Franklin Ortega	1079432505	C.
22669350			

total 61

02 DE SEPTIEMBRE 2024⁶⁵

30

269351	Melanie J. Navarro	1234890393	B1	ma
669352	Jose M. Herrera	1050007153	A1	ma
669353	Angelly J. Peales	1043664470	A1	ma
669354	Aldero D. Torres	1043125984	A1	ma
669355	Diego A. Perez	1143154030	B1	ma
669356	Kalet E. Sanchez	1044168218	A1	ma
669357	Jhon A. Osorio	1043726916	B1	ma
669358	Jesus D. Escobar	1001834802	A1	ma
669359	Jose C. Contreras	104670527	A1	ma
669360	Kelmer Vergara	1143030275	C1	ma
669361	Rafael Vazquez	12534007	B1	ma
669362	Cristian Rodriguez	1001912974	C2	ma
669363	Wilken J. Padillon	1610136814	B1	ma
669364	Juan D. Martinez	1042423538	A1	ma
669365	Beyro J. Borchus	1043666779	C1	ma
669366	Aldair A. Dico	1143465267	A1	ma
669367	Yulejma Samirito	1129515030	B1	ma
669368	Pelmer Contreras	1001533888	C1	ma
669369	Jose M. Lemos	3724586	B1	ma
669370	Kevin S. Maza	1064687239	A1	ma
669371	Scandio Florez	1002160857	A1	ma
669372	Luis Salcedo	72346286	C2	ma
669373	Jose L. Perez	72166304	C1	ma
669374	Jean C. Martinez	1045719845	C1	ma
669375	Gloria Perez	50853959	A1	ma
669376	Osneider Perez	1003265423	A1	ma
669377	Luis C. Martinez	8701228	A1	ma
669378	Yelson Barrios	5710056	C1	ma
669379	Alexander Diaz	1081904424	B1	ma
669380	Nestor Barrios	8762062	B1	ma
669381	Rodolfo Abello	1007070952	B1	ma
669382	Carlos Gomez	1001856275	C1	ma
669383	Jhon Borro	77183197	C1	ma
669384	Dorwin Puch	72343700	C1	ma
669385	Monimad Grunado	1007976585	A1	ma
669386	Erick Colon	1129514182	C1	ma

2669387	Jose A. Colondo	72430412	C	✓
2669388	Sergio Ibarra	1045233598	Ci	✓
2669389	Horacio Conco	143466298	B	✓
2669390	Jorge L. Soryt	72248620	C	✓
2669391	Leandro Coercio	19774836	C	✓
2669392	Patricio P. Pedriquez	72338661	A	✓
2669393	Johnny Barreto	1143157888	A	✓
2669394	Ronny Romero	72211628	C	✓
2669395	Auber F. Lima	73431205	A	✓
2669396	Javier Pichico	3718958	C	✓
2669397	Luis A. Ibarra	1124518152	C	✓
2669398	Voldor E. Elamorado	112466725	A	✓
2669399	Libardo A. Diaz	1082467909	C	✓
2669400	Franklin Moron	8773164	A	✓
2669401	Gregorio Lopez	1127612323	A	✓
2669402	Julith Tupia	100187043	A	✓
2669403	Paul E. Moran	4913129	A	✓
2669404	Drucilys D. Dippe	22655486	A	✓
2669405	Joan J. Corderus	1002216971	A	✓
2669406	Luis E. Salas	72196185	C	✓
2669407	Manuel Altamir	72049782	C	✓
2669408	Alexy Norret	1067971075	A	✓
2669409	Michael Lopez	1084738608	B	✓
2669410	Marlon Calleja	8507628	C	✓
2669411	Omar Puyores	71166654	A	✓
2669412	Fidru Montejó	1079914139	C	✓
2669413	Luis G. Morillo	72289350	A	✓
2669414	Gustavo Miebles	8765280	C	✓
2669415	Diego A. Cail	1044211799	B	✓

Jose G

03 DE SEPTIEMBRE 2024 67

32

2669416	GUSTAVO A. CASTELLANOS	8777375	C1	Coj
2669417	JOSE R. HERRERA	92526675	C1	Jb
2669418	EZEQUIEL CASTILLO	72186206	C1	Fig
2669419	JESUS CAUICA	7222294		
2669420	RAMON BASCUDAS	72286123		
2669421	CHRISTIAN PAREJA	1140858944	C1	
2669422	GABRIEL PERDOMO	1668668569	B1	
2669423	ANGEL CASTAÑO	1140890889	G1	
2669424	SIGY OSORIO	32796866	A1	
2669425	JOSE D. AGUIRRE	1048329196	A1	
2669426	ADAN RAMOS	11244843148	A1	
2669427	DERNER M. JULIO	1129526494	C1	
2669428	HUGO S. DOMERO	8802300	C1	
2669429	ELECCER E. FLOREZ	1143393216	A1	
2669430	JORDAN J. CORTES	1607162191	C1	
2669431	ALDOIR Y. ALFARO	1140895078	A1	
2669432	JOSE D. BUENO	1061942581	A1	
2669433	DONALDO MARIAGA	87612801	A1	
2669434	SANDIA M. LIDOCIA	1042426397	B1	
2669435	RUBEN D. URREGO	86049007	C1	
2669436	JOAN S. ALMEIDA	1002469769	A1	
2669437	GLORIA LAHUA	63306366	C1	
2669438	KARINA POBLED	1143164840	C1	
2669439	JULIO CRUZADA	17901728	A1	
2669440	JAVIER PAYAREZ	1002426433	A1	
2669441	VICTOR M. MUÑOZ	7631532	C1	
2669442	JOAN A. PINEDA	1193419635	C2	
2669443	JOAN A. PUA	1048278731	A1	
2669444	DILAN PINOCHO	1043439502	C1	
2669445	MIGUEL VILLANOVA	1143130920	A1	
2669446	ROBINSON GONZALEZ	1080670803	B1	
2669447	RAJONEL CRAMEROS	72343487	B1	
2669448	WALTER MONZANO	1143446952	C1	
2669449	CARLOS A. MARTINEZ	72334662	A1	
2669450	GABRIEL PAOLILLA	85468151	A1	
2669451	CESAR A. MINERS	1042461149	C1	

2669452	Jairo	A	Candillo	8723797	A	A
2669453	Jesus	Alfaro	1042244658	A	A	
2669454	Jesus	D. Lora	1044212661	C	Jay	
2669455	Claudio	Cunargo	71282510	A	A	
2669456	Edgardo	D. de la Hoz	8758769	C	A	
2669457	Bryan	Chima	1042445720	A	Brian	
2669458	Navin	A. Glende	1193575348	A	Kell	
2689459	Jonathan	Conzalez	100882174	B	Josue	
2689460	Luis A.	Burioso	1002135542	C	A	
2689461	Jonathan	Pujaro	1124518118	A	Jhi	
2689462	Natalia	Urgas	1065304018	A	Nat	
2689463	Farid	Mpniue	8567580	C	Fred	
2689464	Osvaldo	Alvaraz	1140831624	A	OSW	
2689465	Aldair	Tom	1042452094	A	Aleli	
2689466	Alex	Pacheco	1046644365	C	Ally	
2689467	Juider	Cocoto	1045755364	B	Jui	
2689468	Enrique	Villa	8769902	C	Enry	
2689469	Alex	Pacheco	1046644365	C	Aleli	
2689470	Samdra	M. Torres	52278791	C	Sly	
2689471	Derion	Bonrugun	85476945	C	Dene	
2689472	Victor	Puyares	1052947768	A	Vic	
2689473	Luis E.	Candillo	72040623	C	A	
2689474	Alexi	Jimenez	8693046	B	A	
2689475	Juan G.	Monoz	85150208	A	Jel	
2684476	Armando S.	Korras	72.251.960	A2	A	
2684477	Alejandro	torres	1.001.946.915	A2	H.	
2684478	Gloria	teSera.	22.565.150	B1	Ad.	
2684479	Huold	avendaño	84.458.177	A2	A	
2684480	Itai	Lopez	1.045.694.363	B1	A	
2684481	Armando	Guerero	1.063.152.164	C1	He.	
2684482	Yerson	Lozano	1.129.534.499	A2	A	
2684483	Jose	Berdugo	1.192.764.931	C2	A	
2684484	Serge	Orozco	1.045.666.128	A2	H.	
2684485	Jose	Yanez	1.052.731.475	A2	A	
2684486	Sebastian	Pacheco	1.048.065.454	A2	H.	
2684487	Jesin	Vallegas	1.129.493.454	C2	fr.	

263488.	Luis A. Lopez	Meza	1.042.441.243.	A2.	44.
263489.	Leibelth	Rodriguez	1.065.830.059.	A2	41.
263490.	Luis	Romeio	8 801.627	A2	46.

Total 75

2669491	Keren M. Lopez	1042427463	B. Ker
2669492	Geissel J. Torres	22503727	Ar Cab
2669493	Johan P. Gomez	1044601196	Ar John
2669494	Edguy Vulenciu	1021663484	Ci Edg
2669495	Octavio Barrios	73228338	Ci Octo
2669496	Vanessa Torres	1143468127	B. Van
2669497	Ormar I. Garcia	13361487	Ci Ormar
2669498	Iveth Fontalba	32893831	B. Iveth
2669499	Adrian Flores	1045701766	Ar Ad
2669500	Wilson Carrascal	1082892610	Ar Wil
2700001	Laudith Ahumada	10071117584	Ar Lau
2700002	Costavo Camacho	107965804	Ar Cost
2700003	Jose Buena	5030494	B. Jose
2700004	Jean C. Jimenez	1044617679	Ar Ja
2700005	Cristian Soto	1066742215	Ci Cris
2700006	Martin Sclano	8755772	Ci Mar
2700007	Jorge Orozco	1045666128	Ci Jor
2700008	Daniel Churris	104307574	Ci Dan
2700009	Madreline Bovea	1045734365	B. Mad
2700010	Rafael Bonifacio	72303848	B. Raf
2700011	Luis M. Araya	1082882023	Ci Luis
2700012	Humberto Fernandez	72167095	Ar Hum
2700013	William Blanco	23543670	Ar Will
2700014	Rafael Burgos	1143124545	Ci Raf
2700015	Bryan Sandoz	1002160582	Ar Bry
2700016	Junior A. Rivera	1045769817	Ar Jun
2700017	Veronica Pena	1042848746	B. Ver
2700018	Dimitri Ramos	72714479	Ci Dim
2700019	Rodrigo Pineda	8679038	Ci Rod
2700020	Jose J. Comares	995357	Ci Jose
2700021	John J. Cussares	72021559	Ar John
2700022	Jean C. Ayala	1130273923	Ar Jean
2700023	Ysabel Alvarat	6138217	Ci Ysa
2700024	Andres F. Garza	1047495551	Ci And
2700025	Eduin Silva	19616184	Ci Edu
2700026	Jovani S. Aceña	72788050	Ar Jov

2700027	Viviana	D.	Coler	109797026	Bi	del
2700028	Jorge	A.	Coler	1042422760	Ci	del
2700029	Rene	J.	Palencia	8496979	Ci	del
2700030	Carlos	A.	Oleiva	1117503276	Actu	del
2700031	Maria	E.	Molina	1044801190	Bi	del
2700032	Jose	Y.	Caibul	1002243733	Ac	del
2700033	Juan	PT.	Ordaz	72200386	Ci	del
2700034	Julianis		Beleno	72436661	Ac	del
2700035	Alvisei		Posadas	1042419588	Ci	del
2700036	Francisco	A.	Calcedo	77103941	Ci	del
2700037	Michelle		Aguirre	1045668163	Bi	del
2700038	Samuel	J.	Roiz	1142418322	Bi	del
2700039	Salmer	J.	Escorda	1041870015	Ac	del
2700040	Petard		Garcia	1074931990	Ci	del
2700041	Isaac	D.	Marchena	1043126096	Ac	del
2700042	Luis	A.	Marin	14226429	Ci	del
2700043	Michael	A.	Dominyet	1002023531	Ac	del
2700044	Hornner	D.	Cañu	1001856721	Ac	del
2700045	Anaco		Doran	72041924	Ac	del
2700046	Sharick		Torres	1002034128	Ac	del
2700047	Ledy		Lascuna	1002166711	Ci	del

total 58

2700048	Arnold A.	Montero	1601888834	7
2700049	Yosman J.	Ramirez	106397300	7
2700050	Glorimar	Beleño	104572732	7
2700051	Carlos D.	Fernandez	1193736720	7
2700052	Domingo	Oliveros	880731	7
2700053	Damian P.	Orozco	72340884	7
2700054	Laura M.	Vergara	32894946	7
2700055	Cristian	Sanchez	1143433965	7
2700056	Ewin	Bejarano	92191277	7
2700057	Erasmus	Echeverria	1067940434	7
2700058	Nater G.	Lopez	73549144	7
2700059	Manuel	Moreno	7475916	7
2700060	Diego A.	Zuniga	1192414828	7
2700061	Wilfredo	Peulas	72246043	7
2700062	Andrea C.	Vizcaino	1044612610	7
2700063	Camilo A.	Bolivar	1130265601	7
2700064	Luis A.	Garcia	1094426177	7
2700065	Luis	Pelaez	72434513	7
2700066	Donald	Delunio	114811674	7
2700067	Jaime I.	Polo	8801356	7
2700068	Ivan A.	Pucheco	1124065016	7
2700069	Patricio E.	Carrion	8754293	7
2700070	Alexis E.	Barrios	8774488	7
2700071	Samuel D.	Aguiar	1041691493	7
2700072	Jesus D.	Fernandez	1143412356	7
2700073	Nancy	Conjarcus	32826661	7
2700074	Edgum	Mojda	1129525491	7
2700075	Adriis	Solemo	1042423318	7
2700076	Sundio	Cermeno	72229868	7
2700077	Ruben	Barragan	13886076	7
2700078	Albino	Hoyos	1045681327	7
2700079	John	Mosquera	9785120	7
2700080	Cristian	Gutierrez	1081866314	7
2700081	Victor H.	Sepulveda	1001995140	7
2700082	Victor	Martinez	1001860131	7
2700083	John	Alvarez		7

20084	Jhon J.	Villalobos	1067175683	A AD
20085	Mauricio	Colonado	1193412342	A M
20086	Benjamin	Arias	72214154	C1 BL
20087	Sindy	Palmos	55309191	B1 CL
20088	Victor A.	Catalan	72357021	M1 BL
20089	Carmen	Perez	52766697	C1 CL
20090	Peto	Pedriquet	86641116	C1 Peto
20091	Carlos	Villanar	73237405	C1 CL
20092	Karen	Monsalve	32586733	A M
20093	Cesar M.	Beltran	80126502	C1 CL
20094	OCTAVIO	Orozco	1129486684	A CL
20095	Rafael A.	Bustamante	72064953	A BL
20096	Rogelio	Monzon	72288794	C1 BL
20097	Yohann De la Pein		8506379	C1 M
20098	Carlos A.	Bolivar	1061917660	A CL
20099	Erika	Contrado	22549764	B1 ENY
20100	Edoardo	Granados	72215988	C1 CL
20101	Manuel J.	Garcia	1129513764	A M
20102	Shadia R.	Leguna	1143468363	B1 BL
20103	Cristian	Delgado	1061997773	C1 CL
20104	Jose D.	Pabillon	7242885	C2 BL
20105	Edwar	Rondon	1143427093	C1 CL

total 59

74 06 DE SEPTIEMBRE 2024

39

2700105	Jesús H.	Belancor	1084738787	C. Jor
2700106	Sergio A.	Mora	72132607	C. Jor
2700107	Kevin A.	Pert	1129521631	A. Ky
2700108	Jose E.	Morales	1143436601	A. Jor
2700109	Junior	Urueba	1007029749	A. Jor
2700110	Orlando E.	Boon	8567125	A. Jor
2700111	Zack	Mundillo	100236641	A. Jor
2700112	Isaias	Rodriguez	1001881560	C. Jor
2700113	Luis A.	Gambora	72251426	W. Jor
2700114	Leonardo	Mora	1074158678	B. Jor
2700115	Sary	Pomero	1129543153	B. Jor
2700116	Rodolfo	Poco	1042348867	C. Jor
2700117	Nancy	Pasternino	1001993414	C. Jor
2700118	Carlos A.	Causado	1065488860	A. Jor
2700119	Kailu	Polo	1234891099	A. Jor
2700120	Richard	Consuegra	1124489725	C. Jor
2700121	Luis D.	Veigara	1001778684	A. Jor
2700122	Aldair E.	Centeno	1042447024	A. Jor
2700123	Andres F.	Silva	1143161775	A. Jor
2700124	Luis A.	Pochu	1235245431	A. Jor
2700125	Giuseppe	Pupaleo	1143146035	A. Jor
2700126	Giovannis	Blum	1140991651	A. Jor
2700127	Rodrigo	Grav	73193751	A. Jor
2700128	Jose G.	Leon	1081213961	C. Jor
2700129	Aldo	Sanjames	8748711	C. Jor
2700130	Junior	Pemiret	72430923	C. Jor
2700131	Moises	Benitez	1001855344	A. Jor
2700132	Alonso	Marquez	5786434	C. Jor
2700133	Rafael A.	Pemiret	5655590	C. Jor
2700134	Victor D.	Bolano	1043688554	C. Jor
2700135	Sergio A.	Centillo	1143159871	C. Jor
2700136	Jason D.	Garcia	1041690056	A. Jor
2700137	Camilo A.	Picardo	1065674793	A. Jor
2700138	Erwin	Centeno	1140880296	B. Jor
2700139	Daniel	Burgos	72004049	C. Jor
2700140	Maicol	Sanchez	1042455109	A. Jor

E 2024

75

4738787	C1	Juan A. Villalobos	13664534	B1
32607	C2	Jair Rodriguez	16832257	B
531631	A1	Gerren Hernandez	1042434653	B1
136607	A1	Juan D. Castro	1044620936	A1
2029749	A1	Heyder M. Conillo Galus	1139 428 319	A1
1925	A1	Al Haddys E. Fern. Barros	72 218989	A1
36642	A1	Linor M. Oliviero	1040738262	A1
381560	C1	Michael A. Condreus	1001413390	C1
1426	A1	Medico A. Giraldo	72273624	A1
58678	B1	Manuel Bueno	1091678876	C1
3153	B1	Scandira Ceila	63506544	B1
867	C4	Milton Malinices	1143467084	C4
414	C1	Carlos Henriquez	1042419725	B1
860	A1	Juan Montañez	7472837	A1
299	A1	Luis A. Ramirez Alfaro	2000 002 756	A2
125	C1	Samuel D. Gomez Serrano	1007 176 355	B1
684	A1	DeBis A. Sierra Aguirre	72 229 523	C3
4024	A1	Serge E. Rosas Pedraza	88 141 596	C2
775	A1	Serson E. Diaz Ahumada	1 129 516 248	C1
15431	A1	Eduvis P. Cevallos Sanchez	1 143 127 590	A2
6635	A1	Sean Quiñones Guerrero	1 043 438 696	A2
1651	A1	Daniela Babel Granados	1 002 029 743	A2
752	A1	John Sano Martinez	1 143 244 327	C1
961	A1	Deswin Gomez Hernandez	1 001 871 169	A2
412	C1	Marlon Candoño Meca	72 430 556	C2
723	C1	Jonan Villareal Montoya	1 139 614 272	A2
344	A1	Jose David de la Hoz Simenez	1043 138 154	B1
2434	C1			
90	C1			
38554	C1			
4871	C1			
1056	A1			
1793	A1			
296	B1			
149	C1			
5109	A1			

Total 63

219

76 09 DE SEPTIEMBRE 2021

41

2700169	Jhon C.	Horta	72436613	B1	AV
2700170	Stephany	Rodriguez	1045718044	B1	AV
2700171	Enzo	Elendari	1130268437	C1	AV
2700172	Didier	Garcia	85479643	C1	AV
1700173	Julith P.	Cabrera	112431757	C1	AV
2700174	Humberto	Jimenez	7204664	C1	AV
2700175	Carlos A.	Malinios	8776743	C1	AV
2700176	Jisell	Manzillas	1097910939	C1	AV
2700177	Jose D.	Avila	15683567	C1	AV
2700178	Edilberto	Ortega	8663987	C1	AV
2700179	Carlos D.	Ojeda	1234890343	C1	AV
2700180	Edilson J.	Hernandez	1044615914	C1	AV
2700181	Wilmer	Rodriguez	72288144	C2	AV
2700182	Lionnel	Grocco	12619036	C1	AV
2700183	Michael	Acosta	1061856950	C1	AV
2700184	Odalberto	Beleno	72341927	C1	AV
2700185	Pedro D.	Angarita	12501091	C3	AV
2700186	Juan P.	Señtos	72340446	C1	AV
2700187	Juliano	Pinilla	91134743	C1	AV
2700188	Moises	Garcia	1607893727	C1	AV
2700189	Donaldo	Sales	72292464	C2	AV
2700190	Deibys	Hernandez	72263600	C1	AV
2700191	Jose R.	Garcia	8673584	C1	AV
2700192	Dayana P.	Santiago	1729542485	C1	AV
2700193	Natalia	Vega	11302601298	B1	AV
2700194	Wilberto	Gomez	86392416	C1	AV
2700195	Yonel	Acosta	19789901	C1	AV
2700196	Purys	Gitiz	1007873649	C1	AV
2700197	Sebastián	Vega	1044213746	B1	AV
2700198	Vicelís	Perez	1048068578	B1	AV
2700199	Ronald o	Solano	1.002.208.471	A2	AV
2700200	Yerson	agudelo Londono	15.274.732	A2	AV
2700203	Daider	Marquez Perez	1.001.782.110	A2	AV
2700204	Edwin	Mendoza Santiago	72.309.829	C1	AV
2700205	Serge	Verbel Escano	1.042.454.006	A2	AV
2700206	Ricardo	Herrera Lopez	8.779.217	C1	AV

200707	Jaime	Sorbal	de la hoz	1.129.516.937	A2	H.
200708	Joel	Escobar	Mosoboy	1.001.943.358	C1	H.
200709	Devis	Francisco	Patente	1.143.461.625	A2	H.
200710	Lorenza	Nieto	Anayo	32.780.425	B1	Spuy.
200711	Jesus	Jimenez	meja	1.143.440.103	A2	H.
200712	Renzo	Alvarez	Lobo	1.140.851.470	A2	H.
200713	Luis	Villafane	Campo	8.774.194	A2	H.
200714	Miguel	Swartz	Alvarez	8.743.035	C1	H.
200715	Yratham	Gutierrez	Lopez	5954730.	A2	H.
200716	Jesus	Sanchez	Castillo	1.143.475.466	A2	H.
200717	Edgar	Romero	Becerra	1.143.154.763	B1	H.
200718	Dier	Anieta	Ovendo	1.061.619.345	A2	H.
200719	Javier	Gutierrez	Ramos	1.234.889.343	C1	H.
200720	Jon	Stevenson	torres	1.043.612.401	B1	H.
200721	Aldair	Feran	Cardona	1.042.448.888	A2	H.
200722	Luis	Romero	Gaiton	19.300.579	C3	H.
200723	Carlos	Castillo	Garcia	12.536.186	C2	H.
200724	Geovanny	Comacho	Rodriguez	1.002.136.794	A2	H.
200725	John	Cosalanis	Molina	72.284.928	C2	H.
200726	Yesnaiden	Pacheco	Perez	1.143.242.902	A2	H.
200727	Won	Alvarado	Palencia	1.047.336.774	A2	H.
200728	Leyner	Gutierrez	Carpio	1.001.871.410	A2	H.
200729	Carlos	Somez	Plata	72.250.151	C2	H.
200730	Jesus	Ramirez		19.373.809	C2	H.
200731	Jesus	Pardo	Maldonado.	1.937.3809	C2	H.
200732	Jones	Martinez		1.064789.140	A2	H.
200733	Jack	Garcia	Creciente	72.312.262.	C2	H.
200734	Sose	Oseda	Lopez.	72.237005	C1	H.
200735	Eder	Gilberto	Mendez	1.143.143.388	A2	H.
200736	Joryany	Zuniga	Barrios	1.143.169.607	B1	H.
200737	Alexi	Jimenez meja		8643046	B1	H.
200738	Luis	Castillo	Valera	72040623	B2, C2	H.
200739	Nik	Lascano	Correa	1.001.919.842	A2	H.
200740	Andres	Sixto	Guerrero	1143142.882	A2	H.
200741	Maicol	De la Matia	arieta	1.043.841.018	A2	H.
200742	Luis	Romero	Doria	72.097.674	A2	H.

10 DE ~~SEP~~ SEPTIEMBRE 2019

13	B1	Jonatan Barrera Escart	1082955184	A	Ju
6	A1	Martha S. Calderon	1045732114	C1	Mig
5	C1	Telly R. Pomra	72240756	A	Tib
	C1	Eduar Sanchez	1007175667	A	Fol
	A1	Fabian Cil	1118877487	C1	Te
	A1	Adanilla De Moya	1001780893	A	Te
	C1	Carlos A. Acosta	72343911	C1	
	C1	Vesler Rengifo	1045734330	B1	Ju
	B1	Juan A. Paetz	1002492582	B1	Ju
	C2	Sanjago Vazquez	1048271962	A1	Ju
	B1	Osman Contrado	72262754	C1	Ju
		Sanjago Vazquez	1048271962	A	Ju
		Luis A. Gonzalez	85453688	C1	Ju
		Alvaro Barrios	87664910	C1	Ju
	C2	Martha Vargas	1065870467	A	Ju
	C1	Georgio Abolula	1044465270	A	Ju
	C2	Daniela Duranda	Duranda	Duranda	Duranda
	B1	Liskey Papalino	1143148301	B1	Ju
		Jose F. De Moya	1234888424	C1	Ju
A2	Cristian Kun	Roger Buelvas	92556742	B1	Ju
A2	Y Samuel	Victor Pino	72348833	C1	Ju
A2	Thom Karrolo	Dievi Morales	1143233528	C1	Ju
A2	Y Karrolo	Georgio Abolula	1044665270	A	Ju
C1	Y Luis Fariña	Yurli De Moya	1045733631	A1	Ju
B1	Y R	Sebastian Guithurt	1001819660	C1	Ju
A2	Y Yovanit	Diego Pontulido	84455877	C1	Ju
A2	Y Juan G.	Victor J. Buelvas	3732736	C1	Ju
B1	Y Val Molina	Wilder A. Coca	1004923917	C1	Ju
C2	Y	Uriel Urcid	72280945	C1	Ju
B1	Y R	Daniel Polo	1001821910	A	Ju
B1	Y R	Juan C. Onate	1129509257	B1	Ju
		Guillermo Urcid	72224457	A	Ju
		Jesus M. Castillo	1044212292	B1	Ju
		Enrique Mendez	13745580	C1	Ju

103 34

80 11 de septiembre.

2700310	Yaira Marquez	C.C 1193520001	cat	A24	2700346	Albino
2700311	Roberto C. Pullesmo	7243662	B1	De	2700347	Cristian
2700312	Iconis A. Jaramillo	7214563	C2	De	2700348	Jose D.
2700313	Oscar I. De la Hoz	108343406	C2	Osc	2700349	Eduin
2700314	Eliseo Castellon	114088303	B1	El	2700350	Juan
2700315	Alejandro Bermudez	7219506	C2	De	2700351	Jorge
2700316	Sandra C. Pena	31712415	B1	De	2700352	Cristian D.
2700317	Jesus D. Vargas	1043120031	De	De	2700353	Wilmer
2700318	Daniela Puez	85372418	C2	De	2700354	Refar
2700319	Luis A. Ortega	1002243959	C1	De	2700355	Carlos A.
2700320	Ouren Barranco	1143140726	B1	De	2700356	Oscar C.
2700321	Yamir A. Pulmu	1195918215	B1	De	2700357	Alexander
2700322	Laura Pineda	1095918215	B1	De	2700358	Ana
2700323	Adriana Mercado	1047279475	B1	De	2700359	Christian
2700324	Eduard Carpinheiro	1146837192	B1	De	2700360	Cindy
2700325	Jelson D. Garcia	1041690056	A	De	2700361	Daniel
2700326	Harold L. Orozco	73270297	C1	De	2700362	Miguel
2700327	Carlos F. Viloria	73271650	A	De	2700363	Nelsy
2700328	Luis M. Mejia	1076867340	C1	De	2700364	Luis
2700329	Lesnev Blanco	1042352566	B1	De	2700365	Elber
2700330	Fabio Estrada	19497750	C2	Fabio	2700366	Roger E.
2700331	Bryan S. Sanchez	1143443169	C1	Bryan	2700367	Luis A.
2700332	Miguel Roa	1007338369	C1	De	2700368	Abraham
2700333	Gilberto Guzman	88136633	C2	De	2700369	Luis A.
2700334	Osman Acosta	8639245	C2	De	2700370	Abraham
2700335	Ingilal Vignola	1042434669	B1	De	2700371	Luis A.
2700336	Juider Herrera	1139475140	A	De	2700372	Luis
2700337	Judy D. Perez	1061887637	A	De	2700373	Jisel
2700338	Valentines Polanco	1193598813	A	De	2700374	Sair
2700339	Uz M. Carcedo	1140834751	B1	De	2700375	Uz
2700340	Luis C. Vepes	8527459	C1	De		
2700341	Jensel Munoz	8566888	De	De		
2700342	Benjamin De la Cruz	1048225697	C1	De		
2700343	Jose G. Polo	73265198	C1	De		
2700344	Jose D. Bustos	72328508	C1	De		
2700345	Edilberto Polo	8538901	B1	De		

2700346	Albino	Camargo	12598385	Ci	Sc
2700347	Cristian	A. Castillo	72307685	Ar	Can
2700348	Jose D.	Perez	1002097403	B	Sc
2700349	Edwin	Troncoso	7223441	Ar	Sc
2700350	Juan	Maldonado	72210651	B	Sc
2700351	Jorge	L. Sulus	8774136	Ci	Sc
2700352	Cristian D.	Thomas	1142816781	Ar	Sc
2700353	Wilmer	Yajenas	9114254	Ci	Sc
2700354	Rafael	Rodriguez	72334080	Ar	Sc
2700355	Carlos A.	Perez	72017817	Ci	Sc
2700356	Oscar L.	Pulido	72015470	Ci	Sc
2700357	Alexander	Palo	1143123479	Ar	Sc
2700358	Ana	Perez	1083556804	Ar	Sc
2700359	Christian	Canas	1143458508	Ar	Sc
2700360	Cindy	Viguer	1045681624	B	Sc
2700361	Doiler	Coramho	1052218583	Ar	Sc
2700362	Miguel A.	Contreras	8738572	B	Sc
2700363	Nelsy Y.	Madiro	1043674145	Ar	Sc
2700364	Luis M.	Zamiriz	1043139329	Ci	Sc
2700365	Elber A.	Salazar	1143168243	B	Sc
2700366	Roger E.	Trillos	72230406	Ci	Sc
2700367	Luis A.	Andrade	71982248	B	Sc
2700368	Abraham	Rodero	1002495188	B	Sc
2700369	Luis A.	Palo	8714148	Ci	Sc
2700370	Abraham	Rodero	1002495188	B	Sc
2700371	Luis A.	Pajaro	8714148	Ci	Sc
2700372	Luis	Andrade	71432248	B	Sc
2700373	Jisell	Contreras	1140865478	B	Sc
2700374	Sair	Ariza	72281121	B	Sc
2700375	Luz	Tovar	1065135642	Ci	Sc

total 66

2700414	Junior E. Barrios B.	72341272	C3	JUNIOR BARRIOS
2700415	Jhan C. Escamilla D	1045168179	A2	Jhan
2700416	Yaguana I Barrios P.	22617519	A2	Yaguana I B P
2700417	Giovanny A. Rivero Pérez	72187703	C1	Giovanny Rivero
2700418	Ivany S Lopez Peña	1045163982	A2	Ivany Lopez
2700419	Gabriel Prioste mendoza	72268700	A2	Gabriel Prioste
2700420	Ricardo E alcázar fuentis	1043849800	B1	Ricardo Alcázar
2700421	Helmiilson D. Bentonur G.	70830008	B1	Helmiilson Bentonur
2700422	Euclides R. Rulis Cabalcas	1042440451	B1	Euclides Rulis
2700423	Nicoll Polo	1043124666	A	Nicoll Polo
2700424	Nicoll Anguila	1043124666	A	Nicoll Anguila
2700425	Adolfo Barrios	1043715580	C1	Adolfo Barrios
2700426	Eder F. Bedoya	7838024	C1	Eder Bedoya
2700427	Bladimir Florez	72178773	C1	Bladimir Florez
2700428	Gerardo Nieves	8568187	B.	Gerardo Nieves
2700429	Bryan A. Rodriguez	1002052823	A2	Bryan Rodriguez
2700430	Jorge L. Miranda	72275188	C1	Jorge L. Miranda
2700431	Costa A. Fernandez	10048186	C1	Costa A. Fernandez
2700432	Eder A. Yanez	12624095	B2	Eder A. Yanez
2700433	Jhon H. Urciel	1148762240	A1	Jhon H. Urciel
2700434	José F. Alba	104863360	C1	José F. Alba
2700435	José A. Noriega	114316006	C1	José A. Noriega
2700436	Sebastian Goice	116250126	A2	Sebastian Goice
2700437	Pedro Villalba	72616368	C1	Pedro Villalba
2700438	Helviodo Celis	1344151	C1	Helviodo Celis
2700439	Alvaro Alfaro	1042436950	C1	Alvaro Alfaro
2700440	Ricardo Beret	8722341	C1	Ricardo Beret
2700441	William Ferras	11801360	C1	William Ferras
2700442	Emilio Ferras	32866233	B2	Emilio Ferras
2700443	Jesus Victoria	1043119000	A2	Jesus Victoria
2700444	Jefferson Corrales	1042460573	C1	Jefferson Corrales
2700445	Luis C. Rojas	7467464	B	Luis C. Rojas
2700446	DAVID LEONARDO ROS	1042350094	B1	DAVID LEONARDO ROS
2700447	DAIRO PINTO D.R.M.	1042423123	B1	DAIRO PINTO D.R.M.
2700448	Fabian Munoz	72436631	C1	Fabian Munoz
2700449	Michael Centeno	1043720410	A1	Michael Centeno

2700450

Jhonatan

Bunera

1143467019

1

total 73

13 de Septiembre 2024

85

49

2700451	Carlos D. Rangel	83469304	C1 C1
2700452	Guillermo Gormun	7456800	C1 C1
2700453	Heidy Guadalupe	1143118765	A1
2700454	Angel Wilchris	1067596767	A1
2700455	Francisco Bannan	1043846106	B1
2700456	Brian K. Machado	1045713385	A1
2700457	Angelito Salcedo	10897183	C1
2700458	Flojo Duran	72251696	C1
2700459	Brandon Bello	1143149009	A1
2700460	Nestor Osorio	1002344140	C1
2700461	Rafael Eucanorgelo	4311559	C1
2700462	Jose D. De la Hoz	1080022273	C1
2700463	Juan D. Montesino	1065002705	B1
2700464	John B. Montenegro	1143045703	C1
2700465	Isaac Arita	1001889710	C1 Isaac
2700466	Eison M. Martinez	1001913705	C1 Eison
2700467	Milfran Bohorquez	1103097747	C1 Milfran
2700468	Junior A. Pereira	1143464212	A1
2700469	Ronald J. Jorda	72259806	B1
2700470	James Ceilunges	1043004891	B1
2700471	Kevin Roca	1007314075	C1
2700472	Juan J. Pios	8749236	C1
2700473	Oswaldo Ordu	8716007	C1
2700474	Alex Ditta	1067122458	A1
2700475	Yesica Arita	1001779940	A1
2700476	Marta U. Gutierrez	1045747267	B1
2700477	Picire P. Bustillo	72310080	B1
2700478	Jaime A. Cercedo	1043660474	A1
2700479	Juan Ortega	1047041531	C1
2700480	Royers A. Caballero	1042356536	A1
2700481	Guiler Jaldet	73424699	C2
2700482	Guillermo Kelsy Torres	1043844849	C1
2700483	Pamiro Cedillo	72156800	B1
2700484	Leos Cenedo	1065591867	A1
2700485	Salome Perez	1001946107	B1
2700486	Nilda Montano	1062228011	A1

2700487	McLester	C. Duroto	1143262792	C. D.
2700488	Torresio	Yepes	1645728256	C. D.
2700489	Robinson	De la Cruz	8788710	C. D.
2700490	Pedro A.	Santos	539566	C. D.
2700491	Santander	Polo	114088010	A. D.
2700492	David	Núñez	80842863	B. D.
2700493	Duvid	Bennate	1642459023	B. D.
2700494	Reinaldo	Furfer	1142755071	A. D.
2700495	Sergio D.	Sales	1128129557	A. D.
2700496	Fabian	Silva	12448667	B. D.
2700497	Saio	Vesga	72.146.711	C. D.
2700498	Alfredo	Echeverry	72.206.568	C. D.
2700499	Faustino	Austo Salazar	1143142695	A2 y.
2700500	Manuel	Perez	1134.890.428	A2 y.

total 50

14/08/24	SDU862	LT0700326455	1003245064	LEVANTA	Amador
15/08/24	860AFI	LT0700326456	10032498654	MATRICULA	Ralche
14/08/24	891AFI	LT0700326457	1003249885	MATRICULA	Ralche
14/08/24	893AFI	LT0700326458	10032498906	MATRICULA	Ralche
14/08/24	864AFI	LT0700326459	10032500686	MATRICULA	Ralche
14/08/24	848AFI	LT0700326460	10032500787	MATRICULA	Ralche
14/08/24	GVD60C	LT07003264561	10032501067	TRASPASO - Invalidez	Ralche
14/08/24	GXP936	LT07003264562	10032502188	Melisa Torres	Ralche
14/08/24	SXQ361	LT07003264563	1003250289	TRASPASO	Ralche
15/08/24	SDU216	LT07003264564	10032507061	TRASPASO	Ralche
15/08/24	SXP104	LT07003264565	10032508890	TRASPASO	Ralche
15/08/24	SDS365	LT07003264566	10032509243	TRASPASO	Ralche
15/08/24	AVM151	LT07003264567	10032509776	TRASPASO	Ralche
15/08/24	834AFI	LT07003264568	10032511572	DUPLICADO	Ralche
16/08/24	SDU935	LT07003264569	10032520089	TRASPASO	Ralche
16/08/24	BK198	LT07003264570	10032519791	TRASPASO	Ralche
16/08/24	MT287B	LT07003264571	10032520444	TRASPASO	Ralche
16/08/24	SXP313	LT07003264572	10032525475	TRASPASO	Ralche
22/08/24	SDU291	LT07003264573	10032532134	TRASPASO	Ralche
		LT07003264574			
	AVM310	LT07003264575	1003253361	TRASPASO	Ralche

20/08/24	868 AFI	LT07003264576		Matricula	✓ Beatriz M.
21-08-24	CMM-48F	LT07003264577	10032544500	Matricula	Beatriz M.
21-08-24	SDT-385	LT07003264578	10032547136	Traspaso	Paula de la Hoz M.
21-08-24	895-AFI	LT07003264579	10032549107	Matricula	
21-08-24	CMI-86F	LT07003264580	10032549244	Matricula	
21-08-24	901-AFI	LT07003264581	10032549210	Matricula	
21-08-24	899-AFI	LT07003264582	10032549050	Matricula	
21-08-24	SXP-776	LT07003264583	10032550491	TRASPASO - L. Pseud	Shirley de la Hoz M.
21-08-24	SPK-93A	LT07003264584	10032551065	Traspaso	Beatriz M.
22/08/24	SXQ 416	LT07003264585	10032551502	TRASPASO	Felix Avila
22/08/24	SDV 112	LT07003264586	10032551872	Traspaso	Felix Avila
22/08/24	SDV 838	LT07003264587	10032564594	TRASPASO	Sandra de la Hoz M.
23/08/24	SDV 752	LT07003264588	10032571857	Traspaso	
23/08/24	SDV 559	LT07003264589	10032572122	Traspaso	Magaly Berroa
30/08/24	903AFI	LT07003264590	10032572853	MATRICULA	
30/08/24	905AFI	LT07003264591	10032573202	MATRICULA	
	862AFI	LT07003264592	10032572521	MATRICULA	
	807AFI	LT07003264593	10032573118	MATRICULA	
	905AFI	LT07003264594	10032573202	MATRICULA	
23/08/2024	AVL 748	LT07003264595	10032574039	Com. Motor - Reg. Motor	
23/08/2024	872 AFI	LT07003264596	10032574063	Matricula	
23/08/24	SDS 461	LT07003264597	10032586208	TRASPASO	
	876AFI	LT07003264598	10032587148	MATRICULA	
		LT07003264599			
		LT07003264600			
	874AFI	LT07003323281	10032586273	MATRICULA	
	879AFW	LT07003323252	10032586162	MATRICULA	
	877AFW	LT07003323253	10032587051	MATRICULA	
	DATADON	LT07003323254			
	831AFI	LT07003323255	10032586611	MATRICULA	
	SXQ 610	LT07003323256	10032589269	TRASPASO	
	CMI-74F	LT07003323257	10032592081	DUPLICADO	
27/08/24	CMM 40F	LT07003323258	10032595235	MATRICULA	✓ Rebeca Dor
27/08/24	870AFI	LT07003323259	10032596882	MATRICULA	Kenneth
27/08/24	881AFI	LT07003323260	10032591623	MATRICULA	WA/KR
	SXQ 121	LT07003323261	10032601001	TRASPASO	

Fecha	Placa	Justificado	Licencia	Tramite	Firma
28/08/24	SXP708	LT07003323261	10032606046	TRASPASO	
		LT07003323262	DATADA		
	878AFI	LT07003323263	10032612408	MATRICULA	
	882AFI	LT07003323264	10032612476	MATRICULA	
	884AFI	LT07003323265	10032613030	MATRICULA	
29/08/24	SS075A	LT07003323266	10032615114	DUPLICADO	
29/08/24	SBM06A	LT07003323267	10032615114	DUPLICADO	
29/08/24	SDT468	LT07003323268	10032615114	TRASPASO	
29/08/24	SXFC57	LT07003323269	10032610124	TRASPASO	
29/08/24	SDU495	LT07003323270	10032610221	TRASPASO	
	SQQ98A	LT07003323271	10032621474	TRASPASO	
	SDS375	LT07003323272	10032621868	RENOVACION	
	SXQ187	LT07003323273	10032626088	TRASPASO	
30/08/24	888AFI	LT07003323274	10032635007	MATRICULA	
	CUM45F	LT07003323275	10032635172	MATRICULA	
		LT07003323276	DATADA		
30/08/24	SDV060	LT07003323277	10032635146	TRASPASO	4
	SDT878	LT07003323278	10032639027	Tramite	
	SXP497	LT07003323279	10032639095	Tramite	
	886AFI	LT07003323280	10032641428	MATRICULA	
	880AFI	LT07003323280	10032641552	MATRICULA	
Septiembre					
02/09/2024	AUM567	LT07003323282	10032649778	TRASPASO	
02/09/24	SDV733	LT07003323283	10032650186	TRASPASO	
	SDV700	LT07003323284	10032652856	TRASPASO	
02/09/24	885AFI	LT07003323285	10032655212	MATRICULA	
02/09/24	SXQ416	LT07003323286	10032655835	TRASPASO	
	JZF15B	LT07003323287	10032656240	TRASPASO	
03/09	887AFI	LT07003323288	10032659661	MATRICULA	
	SXP027	LT07003323289	10032659641	TRASPASO	
	SXQ281	LT07003323290	10032613435	TRASPASO	
	MTJ830	LT07003323291	10032660239	TRASPASO	
	SDU171	LT07003323292	10032660210	TRASPASO	
	SXQ559	LT07003323293	10032664470	TRASPASO	

Fecha	PLA PA	SUSNATO	Libro	Trámite	Firma
03/09/24	SDV 695	LT0700332394	10032664429	TRASPASO	Y. Quintana
03/09/24	SXQ 282	LT0700332395	10032664430	TRASPASO	X. Quintana
03/09/24	SDV 169	LT0700332396	10032665027	TRASPASO	X. Quintana
03/09	SXQ 283	LT0700332397	10032665116	TRASPASO	X. Quintana
03/09	SDP 277	LT0700332398	10032666564	TRASPASO	X. Quintana
04/09	SDV 862	LT0700332399	10032669981	TRASPASO	X. Quintana
04/09	SDV 863	LT07003323300	10032669986	TRASPASO	X. Quintana
04/09	889 AFW	LT07003323301	10032671761	MATRICULA	X. Quintana
04/09	892 AFI	LT07003323302	10032672212	MATRICULA	X. Quintana
04/09	890 FI	LT07003323303	10032671402	MATRICULA	X. Quintana
04/09	SXP 489	LT07003323304	10032671403	MATRICULA	X. Quintana
04/09	897 AFW	LT07003323305	10032672354	TRASPASO	X. Quintana
04/09	901 AFW	LT07003323306	10032672441	MATRICULA	DANZA
04/09	890 AFW	LT07003323306	10032672441	TRASPASO	XXXXXX
04/09/24	891 AFW	LT07003323307	10032677077	MATRICULA	X. Quintana
04/09/24	883 AFW	LT07003323308	10032677147	MATRICULA	X. Quintana
25/09/24	SOU 580	LT07003323309	10032685066	TRASPASO	X. Quintana
25/09/24	896 AFI	LT07003323310	1003268243	MATRICULA	X. Quintana
25/09/24	899 AFW	LT07003323311	1003268247	MATRICULA	X. Quintana
26/09/24	CMM 43P	LT07003323312	10032690185	MATRICULA	X. Quintana
06/09	890 AFI	LT07003323313	10032693879	MATRICULA	X. Quintana
06/09	889 AFW	LT07003323314	10032694082	MATRICULA	X. Quintana
29/09/24	894 AFI	LT07003323315	10032705544	MATRICULA	X. Quintana
29/09	905 AFW	LT07003323316	10032705980	MATRICULA	X. Quintana
09/09	907 AFW	LT07003323317	10032706059	MATRICULA	X. Quintana
09/09	900 AFI	LT07003323318	10032705743	MATRICULA	X. Quintana
09/09/24	SOU 580	LT07003323319	10032708050	TRASPASO	X. Quintana
29/09/24	CMM 54F	LT07003323320	10032708056	TRASPASO	X. Quintana
10/09/24	893 AFW	LT07003323321	10032712817	TRASPASO	X. Quintana
09/09	903 AFW	LT07003323328	10032710018	MATRICULA	X. Quintana
09/09	895 AFW	LT07003323323	10032710107	MATRICULA	X. Quintana
-	JOE 35B	LT07003323324	10032712817	TRASPASO	X. Quintana
-	SDV 864	LT07003323325	10032713407	MATRICULA	X. Quintana
-	SDV 865	LT07003323326	10032713524	MATRICULA	X. Quintana
-	SDV 866	LT07003323327	10032713638	MATRICULA	X. Quintana

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6645972
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 horas de tiempo transcurrido (15/08/2024 11:34:36 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CD-051-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO Y TÉCNICO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE TRÁNSITO PARA LA EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES, (RNA, RNC, RNRS Y RNMA) Y PLACAS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS TRAMITES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD IMTRASOL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	138 Días
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☒ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No
Reversión	☐ Sí ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD

COLOMBIA, Soledad

★★★★★

0 Recomendación(es)

Información del Proveedor contratista



Datos, Telecomunicaciones movil y suministros SAS

COLOMBIA, Barranquilla

Número de documento 901120976

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Datos, Telecomunicaciones movil y suministros SAS	Bancolombia	Ahorros	08100003891

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

Datos, Telecomunicaciones Movil y suministros SAS

Fecha de aprobación:

15/08/2024 3:13:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

SANTADER ALBERTO DONADO IBAÑEZ

Fecha de aprobación:

15/08/2024 3:17:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir minimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☒ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, minimo el (30%) del presupuesto, destinados a la compra de alimentos
---	--	--

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?
☒ Sí ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas
☐ Sí ☒ No

Cumplimiento ☒ Sí ☐ No

- ☒ Cumplimiento del contrato
 - ☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 3 horas de tiempo transcurrido (15/08/2024 12:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 - ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- ☒ Pago de salarios
 - ☒ % del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 3 horas de tiempo transcurrido (15/08/2024 12:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 - ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- ☒ Calidad del servicio
 - ☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 3 horas de tiempo transcurrido (15/08/2024 12:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 - ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- ☒ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
 - ☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 3 horas de tiempo transcurrido (15/08/2024 12:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 - ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual
☐ Sí ☒ No

Fecha limite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías:-

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Errisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6645972

Proveedor Datos, Telecomunicaciones móvil y suministros SAS

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
-------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	AUTCentro Comercial Nuestro Atlántico P.H, el cual se encuentra ubicado en la Calle 63 # 13-71 en Soledad, Atlántico
Ubicación	CO-ATL-08758 - Soledad
País	COLOMBIA
Departamento	Atlántico
Municipio	Soledad
Dirección	AUTCentro Comercial Nuestro Atlántico P.H, el cual se encuentra ubicado en la Calle 63 # 13-71 en Soledad, Atlántico
Código postal	

Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:		
Longitud:		

Municipio de ejecución del contrato

ID Dirección	Ubicación
1 AUTCentro Comercial Nuestro Atlántico P.H, el cual se encuentra ubicado en la Calle 63 # 13-71 en Soledad, Atlántico	COLOMBIA > Atlántico > Soledad

1 CO1.PCCNTR.6645972

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal								
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	14111800	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO Y TÉCNICO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE TRÁNSITO PARA LA EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES (RNA, RNC, RNRS Y RNMA) Y PLACAS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS TRÁMITES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD IMITRASOL	1,00	UN	150.000.000,00	150.000.000,00	150.000.000,00	

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 4 minutos de tiempo transcurrido (15/08/2024 3:13:24 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
☐ 8. CERTIFICADO DE IDONEIDAD.pdf	8. CERTIFICADO DE IDONEIDAD.pdf	(detalle)
☐ 5. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	5. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	(detalle)
☐ 9. CLAUSULADO.pdf	9. CLAUSULADO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANTADER ALBERTO I	 Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1042433318	Guardar y notificar
Supervisor		 Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	 Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	---	---------------------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	SANTADER ALBERTO DONADO IBAÑEZ	15/08/2024 3:17:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANTADER ALBERTO DONADO IBAÑEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del	☐ Si ☒ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
--	--	---

Acuerdo de Paz o asociado al

Acuerdo de Paz

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☒ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☒ Sí ☐ No *	150.000.000
Total		150.000.000

Entidad Estatal registrada en

el SIIF ☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐ 06240152	CDP	No validado	270.000.000 COP	150.000.000 COP	00-00-00-000-2.3.2.02.02.008.459905

[Editar](#)

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 150.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monito por consumir	Monito presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	---------------------	-------------------------------	--------------------------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Barranquilla, 21 de marzo de 2023

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS SAS Identificado (a) con NIT. Nro. 901120976 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura AAAA/MM/DD	Estado
CUENTA AHORROS	081-000038-91	2023/03/21	ACTIVA

Atentamente,



Handwritten signature of Jessica María Zúñiga Martínez, Asesor PYME, with a circular stamp from Banco Colombia.

JESSICA MARÍA ZÚÑIGA MARTÍNEZ
Asesor PYME

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901120976	6	DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	DATOS	CRA 59 CALLE 72-47	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3424582	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	E	Limite	Pago	Banco	Valor
2024-08	2024-09	1113636875	9478701185			2024/09/18	2024/12/10	BANCOLOMBIA	\$415,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$256,000	\$15,100	\$0	\$271,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$256,000	\$15,100	\$0	\$271,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$8,400	\$500	\$0	\$8,900
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	\$8,400	\$500	\$0	\$8,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$64,000	\$3,800	\$0	\$67,800
CONFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	1	\$64,000	\$3,800	\$0	\$67,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$64,000	\$3,800	\$0	\$67,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$64,000	\$3,800	\$0	\$67,800
TOTAL				1	\$392,400	\$23,200	\$0	\$415,600

